



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA

www.imprensa.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXIII - Nº 05

Bogotá, D. C., miércoles, 10 de enero de 2024

EDICIÓN DE 23 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

**ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA (MIXTA)
DE 2023**

(octubre 18)

Convocada por la mesa Directiva de la
Comisión Primera Constitucional Permanente
Honorable Senado de la República

Salón Guillermo Valencia

Capitolio Nacional y en la Plataforma Virtual
Zoom

- **Proyecto de Ley número 89 de 2023**
Senado, por medio del cual se modifica y adiciona
la Ley 1448 de 2011 para el reconocimiento y
participación de víctimas del sector religioso con
ocasión del conflicto armado, y se dictan otras
disposiciones”.

Siendo las 9:34 a. m. del día 18 de octubre de 2023,
la Presidencia ejercida por el ponente Honorable
Senador German Alcides Blanco Álvarez, da inicio a
la Audiencia Pública Mixta, previamente convocada
y con la presencia en el salón de la Comisión Primera
de Senado salón Guillermo Valencia – Capitolio
Nacional y en la plataforma virtual Zoom de los
honorables Senadores miembros de la Comisión
Primera del honorable Senado.

**La Presidencia Interviene para un punto de
orden:**

Bueno, muy buenos días para todos, bienvenidos
al recinto de la Comisión Primera Constitucional
Permanente del Senado, una de las 7 comisiones
que tiene el Senado de la República, homóloga de la
Comisión Primera de la Cámara de Representantes,
integrada por 21 Senadores de la República de

distintos partidos políticos que representan el país,
pero que provienen de distintas subregiones del país.
A mí me corresponde presidir la Comisión, yo soy
el Presidente de la Comisión Primera Constitucional
Permanente, soy Germán Blanco y soy Senador
antioqueño y pertenezco al Partido Conservador
Colombiano.

Muy contento de estar acompañado de la doctora
Lorena Ríos, que es Senadora de Colombia Justa
Libres, una gran Senadora, muy dinámica en las
plenarias nuestras y en la Comisión a la que ella
pertenece, que lamentablemente no es esta Comisión
pero que por fortuna para otros está en otra de las
Comisiones Constitucionales del Senado de la
República. Nos acompaña también la doctora Yury,
que es nuestra Secretaria General de la Comisión,
vamos a llevar a cabo una audiencia pública mixta
con la intervención presencial de quienes se han
inscrito previamente en un orden ya preestablecido
y vamos a conocer qué representan esas personas,
pero también van a intervenir algunas personas en
la virtualidad, ya está la plataforma abierta y hay
personas que nos están escuchando.

Se trata entonces del Proyecto de Ley 89 del año
2023, por medio del cual se modifica y se adiciona la
Ley de Víctimas, Ley 1448 de 2011, en lo que tiene
que ver con el reconocimiento y la participación
de víctimas del sector religioso con ocasión del
conflicto armado, que es precisamente también el que
fundamenta la Ley de Víctimas. Este es un proyecto
de iniciativa parlamentaria, no es de iniciativa del
ejecutivo, es un proyecto firmado por 7 Senadores
y 2 Representantes a la Cámara, pero que tiene la
autoridad principal de la doctora Lorena Ríos y ella
me ha pedido que en la Comisión Primera yo pueda
ser el ponente del proyecto, yo soy el ponente único
del proyecto para el debate que se va a dar posterior,
hemos querido que primero haya una audiencia

pública, no obligan las audiencias públicas, pero nos permiten una mayor argumentación para el trámite del proyecto, que con seguridad se hará posterior a elecciones.

El Congreso está muy concentrado y el país en las elecciones locales y regionales y obviamente, pues nosotros somos actores políticos y nos desplazamos con frecuencia a las regiones. Este Proyecto, doctora Lorena, fue publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1063 del 2023, para efectos de la publicidad del texto original, quien quiera consultar el texto original de los 15 artículos que componen este proyecto puede ir de manera virtual a la *Gaceta del Congreso* número 1063 de 2023.

Además, de que estoy seguro que la doctora Lorena lo ha compartido, porque lo que a ella también la caracteriza es que estos proyectos los organice y los estructura con las personas que están interesadas y aquellos hacia los cuales se fundamenta el contenido que tiene que ver con las garantías y las medidas de protección para los grupos que están sometidos a riesgo o las personas sometidas a riesgo o que lo estuvieron en el pasado.

Entonces, quiero darle inicialmente la palabra a usted doctora Lorena, para que haga la intervención que tenga a bien y posteriormente, con la Secretaria pues daremos un orden consecutivo, hemos dicho excepto que usted considere lo contrario, que se efectúe de acuerdo al orden en que han sido inscritas las personas, dándole prelación a los presentes, pero a los que están en la virtualidad, obviamente también participarán, porque muchos de ellos no vienen por motivos distintos que alcanzamos a entender, a veces es la distancia, están en cualquier rincón del país o por fuera del país y su intervención también es muy importante. Bien pueda, doctora Lorena.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Lorena Ríos Cuéllar:

Muchas gracias, muy buenos días a todas y a todos. Gracias honorable Senador Germán Blanco, que también es el Presidente de la Comisión Primera Constitucional y además es el ponente único en la Comisión Primera para defender este Proyecto de Ley 089, también un saludo cordial a la Secretaria General de la Comisión, a la doctora Yury y a cada uno de los convocados y a los participantes, tanto del sector religioso, entidades, organizaciones sociales y también entidades del Estado y demás Congresistas de la Comisión que se encuentran presentes vía virtual y que también van a participar en esta audiencia pública.

Quiero contarle, honorable Senador Blanco, que este proyecto de ley es una necesidad sentida que tiene el sector religioso, es un proyecto de ley que no surge de la nada, surge prácticamente de un proceso de una década, una década en la cual desde el Gobierno nacional no solo se adelantaron los acuerdos finales y los segundos acuerdos de paz en el Gobierno de Juan Manuel Santos, paralelamente a este proceso se estaba construyendo en el país la primera política pública nacional de libertad religiosa y de cultos, dentro de la cual en 32 departamentos del país con mesas de trabajo intersectoriales, con participación de las comunidades y organizaciones del sector

religioso, siempre fue un punto de encuentro que nunca han sido reconocidas las víctimas del sector religioso y que a su vez, las acciones que tiene el Estado colombiano para garantizar la vida y seguridad de las víctimas o líderes religiosos no está diferenciado.

Desde esa época hasta hace dos años atrás, se buscó ante el ejecutivo el llenar estos vacíos y al final siempre nos respondían todas las entidades que tenían que ver con el proceso, no hay un marco legal previsto específicamente que disponga la inclusión específica de las víctimas o de los líderes religiosos, como víctimas del sector, pero también el reconocimiento puntual de los colectivos religiosos con ocasión al conflicto armado. Por eso, en el mismo diálogo que está sostenido con las comunidades religiosas y también en la construcción de los segundos acuerdos de paz, fue determinante los lineamientos que en materia de libertad religiosa y de culto quedaron consignados en dichos acuerdos y también las acciones que el Estado colombiano debe prever para que se reconozcan a estas víctimas del conflicto armado e incluso su reparación.

Por eso, con este proyecto de ley se busca armonizar la Ley 1448 con lo dispuesto en el Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera en el marco de su implementación. También lo prevén los informes y las recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y los informes allegados por la JEP con ocasión al sector religioso.

Aquí hago un paréntesis, apreciado Senador Germán, quiero contarle que cuando hacíamos en el año 2015 y 16, solicitudes directas a lo que era el Centro Memoria Histórica, la gran sorpresa que teníamos es que ni siquiera en el Centro Memoria Histórica había un capítulo particular frente a las víctimas de sector religioso, lo que habían eran documentales, apreciado Senador, y varios ministros de culto, entre ellos sacerdotes y ministros evangélicos fueron víctimas y nadie sabe, la memoria está borrada y creo que es una responsabilidad y una deuda histórica que tenemos con nuestra nación y este Congreso de la República de reconocer a nuestras víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto armado.

Este proyecto de ley tiene 15 artículos y los artículos van específicamente en estas líneas. Primero que tengamos un ordenamiento jurídico y coherente. Segundo, que se respete el artículo 19, que es el artículo que dispone la libertad religiosa y de cultos como un derecho fundamental, que debe ser garantizado por todas las ramas del poder público. Tercero, cumplimiento de la normativa internacional, como lo prevé la misma Ley 1448. Cuarto, armonizar los acuerdos de paz con la realidad y con las poblaciones en este caso del sector religioso. Quinto, el reconocimiento y reparación integral de las víctimas y del sector religioso. Sexto, se busca que aquellas víctimas que por razón de sus creencias han sido afectadas física, mental y espiritualmente, tengan su voz y puedan ser partícipes en la construcción de paz en el país.

En el articulado, honorable Senador Germán Blanco, pues están taxativamente previstos los marcos que dan vía para que este proyecto de ley tenga las viabilidades, los soportes constitucionales, legales del bloque constitucionalidad y también de todos los lineamientos internacionales que prevén que se deben reconocer a las víctimas del sector religioso.

A su vez, en este proyecto de ley estamos reconociendo la importancia de la salvaguarda y protección y respeto de los lugares de culto, porque los lugares de culto son bienes culturales que materializan valores esenciales para el ser humano y que en el marco del conflicto armado han sufrido daños y diariamente se ven amenazados por técnicas de destrucción de los grupos al margen de la ley.

De acuerdo con las cifras aportadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica se han documentado 76 casos de destrucción de lugares de culto, entre ellos templos, entre el año 1986 al año 2012, no tenemos información a la fecha. Y 506 hechos victimizantes a líderes religiosos, entre el año 1965 y el año 2019. El enfoque de identidad religiosa es una inclusión que estamos colocando como artículo 1° en este proyecto de ley, la participación del sector en los programas de atención y reparación integral de las víctimas, la inclusión de la dimensión espiritual como componente rehabilitación integral de las víctimas, el establecimiento de programas de atención psicoespiritual para las víctimas y también el reconocimiento de afectaciones contra la libertad religiosa y de cultos.

Finalmente, apreciado ponente y Presidente de Comisión Primera, quiero decirle que todos los artículos propuestos, como le decía, no solo surgen de la necesidad de poder saldar una deuda histórica con el sector religioso, sino a su vez está muy sustentados en el marco constitucional, legal e incluso en los acuerdos finales, que son los que también nos permiten a nosotros garantizar que en Colombia todos los grupos, entre ellos los sectores religiosos, tengan el reconocimiento, la reparación y también el acompañamiento, no solo en la construcción de paz, sino también en toda la victimización que han sufrido con ocasión del conflicto armado. Muchísimas gracias, señor Presidente y gracias por permitir esta audiencia que da claridad y permite abordar el centenar, incluso el millar de víctimas de sector religioso que hoy están invisibilizados en la nación. Muchas gracias.

El Orden del Día para la audiencia es el siguiente:

AUDIENCIA PUBLICA (MIXTA)

AUDIENCIA PUBLICA MIXTA SOBRE:

PROYECTO DE LEY NO. 089 DE 2023 SENADO. "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA Y ADICIONA LA LEY 1448 DE 2011 PARA EL RECONOCIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL SECTOR RELIGIOSO CON OCASIÓN DEL CONFLICTO ARMADO, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

AUTORES: HH.SS: LORENA RÍOS CUELLAR, GLORIA FLÓREZ SCHNEIDER, LAURA FORTICH SÁNCHEZ, ARIEL ÁVILA MARTÍNEZ, KARINA ESPINOSA OLIVER, FABIO RAÚL AMÍN SALEME, GUSTAVO MORENO HURTADO. HH.RR: WILLIAM ALJURE MARTÍNEZ, GERMÁN GÓMEZ LÓPEZ.

PONENTE PRIMER DEBATE: H.S: GERMÁN BLANCO ÁLVAREZ.

PUBLICACIÓN: PROYECTO ORIGINAL: GACETA N° 1067/2023

INTERVINIENTES: PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, PARA QUE FORMULEN SUS OBSERVACIONES, INSCRITOS PREVIAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 230 DE LA LEY 5ª DE 1992; E INVITADOS ESPECIALES.

CONVOCADA POR LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DEL H. SENADO DE LA REPUBLICA.
MEDIANTE RESOLUCION No. 06 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023
CUATRENIUM 2022 - 2026 LEGISLATURA 2023 - 2024
PRIMER PERIODO

DIA: Miércoles 18 de octubre de 2023
LUGAR: Salón Guillermo Valencia- Capitolio Nacional Primer Piso y Plataforma Zoom.
HORA: 9:00 A.M.

I
LECTURA DE LA RESOLUCION No. 06 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023

II
INTERVENCIONES INVITADOS ESPECIALES E INSCRITOS

"La Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente del H. Senado de la Republica informa que, para esta audiencia, la presencia será mixta a través de la plataforma ZOOM, la invitación para la conexión, el ID y la contraseña se enviará vía WhatsApp".

H.S. GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ
PRESIDENTE,

H.S. ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ
VICEPRESIDENTE

YURY LINETH SIERRA TORRES
SECRETARIA GENERAL COMISION PRIMERA SENADO

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaria se da lectura a la resolución N° 06 del 5 de octubre de 2023.



COMISIÓN PRIMERA

RESOLUCIÓN N°06

(05 de octubre de 2023)

"Por la cual se convoca a Audiencia Pública"

La Mesa Directiva de la Comisión Primera del H. Senado de la República

CONSIDERANDO:

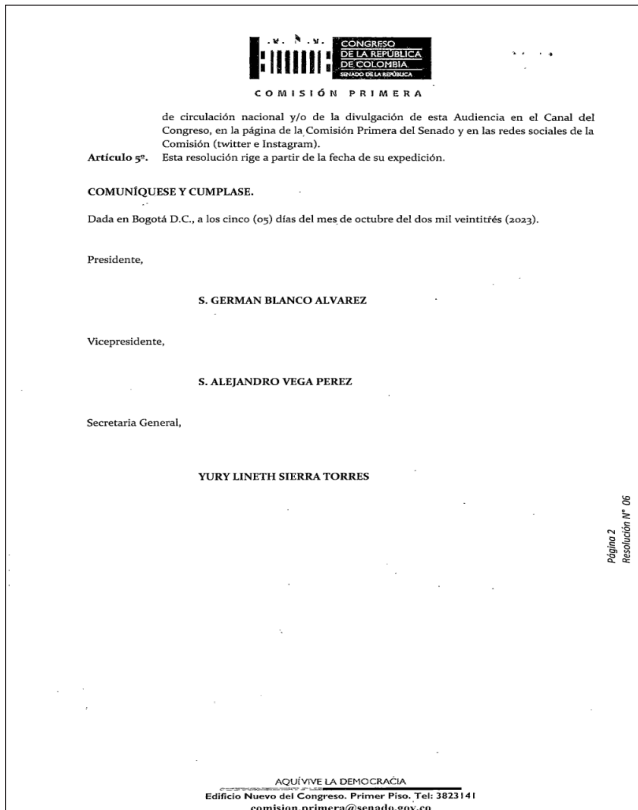
- Que en el primer periodo de la legislatura 2023- 2024, se ha radicado en la Comisión Primera del Senado, el Proyecto de Ley N° 089 de 2023 Senado "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1448 de 2011 para el reconocimiento y participación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones";
- Que, la Mesa Directiva de esta célula legislativa considera que es conveniente y oportuno convocar una Audiencia Pública sobre el tema que pretende regular esta iniciativa, con el fin de escuchar las opiniones y observaciones que tengan las entidades, particulares y demás actores interesados;
- Que la Ley 5ª de 1992 en su artículo 230, establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley;
- De igual manera el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad,

RESUELVE:

- Artículo 1º. Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales o jurídicas, formulen sus observaciones sobre el Proyecto de Ley N° 089 de 2023 Senado "Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1448 de 2011 para el reconocimiento y participación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones".
- Artículo 2º. La Audiencia Pública será mixta y se llevará a cabo el día miércoles 18 de octubre de 2023, a partir de las 09:00 a.m., en el Salón Guillermo Valencia - Capitolio Nacional y a través de la plataforma Zoom.
- Artículo 3º. Las preinscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, se podrán realizar telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, en el horario de 9:00 a.m. a 5:30 p.m., los días: jueves 12 y martes 17 de octubre de 2023. Quien presida la Audiencia, de acuerdo al número de ciudadanos inscritos, establecerá el término de duración de las intervenciones. Con la radicación del documento, en las fechas mencionadas en el primer inciso de este artículo, en el correo institucional de la comisión: comision_primera@senado.gov.co, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 231 de la Ley 5ª de 1992, se entenderá formalmente inscrita la persona. En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.
- Artículo 4º. La Secretaría de la Comisión Primera del Senado efectuará las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico

AQUIVIVE LA DEMOCRACIA

Edificio Nuevo del Congreso. Primer Piso. Tel: 3823141
comision_primera@senado.gov.co



La Secretaria informa que, conforme a la resolución de esta audiencia y para el conocimiento de la ciudadanía en general se realizaron las siguientes gestiones para la divulgación: un aviso para que fuera publicado en un periódico de circulación nacional, publicación en la página de la Comisión Primera del Senado (comisionprimerasenado.com) y en el twitter de la Comisión @PrimeraSenado e informando a la Oficina de Prensa del Senado para la publicación en el Canal del Congreso.

En el transcurso de la audiencia intervinieron los siguientes ciudadanos:

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano César Augusto Rodríguez, Pastor de la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia (IPUC):

Muchas gracias, Senador Germán, y saludo de una manera cordial en el nombre de Jesucristo a cada uno los Senadores presentes, los que están en la virtualidad y a los líderes y personas que están en este auditorio. Expresamos los agradecimientos a la Mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente del Senado de la República por la iniciativa de esta audiencia pública y esta intervención la hago en representación de la entidad religiosa Iglesia Pentecostal Unida de Colombia.

La Iglesia Pentecostal Unida de Colombia es una entidad religiosa reconocida por el Estado colombiano a través de la personería jurídica 1032 del 2 de noviembre de 1995 otorgada por el Ministerio Interior y fundamenta su misión de los principios bíblicos, como una expresión de eso tenemos unos los artículos de fe que expresan nuestras convicciones espirituales y sociales. Como entidad religiosa tenemos religioso en los cuales está proclamar el Evangelio, entendido como el anuncio de las verdades bíblicas y fines sociales, con todo lo que tiene que ver con la parte caritativa y filantrópica.

En el cumplimiento de estos fines, a través de 87 años, desde el 12 de mayo de 1937 cuando llegó a Puerto Colombia el misionero Verner Larsen, hemos enviado evidenciado el favor de Dios y la misericordia de Dios, pero también hemos sufrido las dinámicas propias del conflicto colombiano, hoy tenemos que mencionar en este auditorio que somos la iglesia cristiana no católica más grande del territorio colombiano con más de 4.800 templos y más de 5.200 pastores, muchos de ellos asentados en la ruralidad. Pero de los inicios, desde el año de 1953, cuando fue ordenado el primer colombiano como pastor y durante esos primeros años, pues vimos cómo los predicadores experimentaron una creciente persecución debido a la violencia que experimentaba el país.

Y quisiera citar, abriendo comillas, una parte de un libro que tiene y recoge la historia de la iglesia, que se llama “Una historia que no termina”, donde menciona aspectos sobre la violencia vivida en esa época: “...la violencia política que algunos habían usado como una excusa para cometer violencia religiosa comenzó a afectar a los nuevos grupos pentecostales en 1951. En este tiempo no se podía decir que uno era cristiano evangélico, porque le cogían la casa a piedra o la quemaban, se habían inventado esa canción que decía –no queremos protestantes que nos vengán a corromper a Colombia–, nos insultaban, nos descalabraban con piedras, nos pegaban, nos empujaban. Mi mamá tenía que ir al mercado porque las tiendas más cercanas de la casa no nos vendían nada por ser protestantes, no querían nada con nosotros”.

Esa violencia que posteriormente se convirtió en conflicto armado interno afectó cada rincón del territorio colombiano y colateralmente a las entidades religiosas que cumplían su misión en los diferentes ámbitos territoriales. La IPUC a la fecha de esta audiencia, tenemos la presencia en todos los departamentos, en todos los municipios y aún donde no hay un puesto de salud, donde no hay una estación de policía, hay una iglesia que está cumpliendo los fines espirituales y sociales. Y todo esto con la particularidad de la presencia en la ruralidad y por ende, en aquellos lugares donde el conflicto armado, pues ha arreciado con más fuerza.

Dentro de nuestra membresía tenemos ministro de cultos y feligreses y contamos con una gran cantidad aún no determinada de hermanos y hermanas pastores y esposas de pastores en la fe que han sufrido la crueldad de la guerra. Pero queremos llamar la atención sobre un caso particular para que ustedes tengan una muestra, si se quiere, de lo que se ha acontecido y quiero hablar del caso y dos ministros de culto, que incluso está documentada la noticia en el reportaje del periódico *El Tiempo* del 5 de agosto de 1999, en donde menciona que a partir del año de 1996 fueron cerradas más de 15 de nuestras iglesias por orden de actores armados en los municipios de Vista Hermosa y Lejanías en el departamento del Meta.

Los ministros de cultos, muchos de ellos se tuvieron que desplazar a otras regiones del país a causa de los diferentes grupos armados teniendo

que asistir a reuniones convocadas por actores armados aun en contra de su voluntad. Ese día que les mencioné, el 5 de agosto de 1999, fueron asesinados dos de nuestros pastores, Honorario Triviño y Miguel Antonio Ospina, predicadores del Evangelio de reconocida trayectoria ministerial y al momento de ser intimidado portaban el documento que los acreditaba como pastores, pero eso no valió nada a la hora de que fueron violentados.

Frente a estos hechos, concluimos una clara violación de los principios del Derecho Internacional de Derechos Humanos frente a la libertad religiosa y de cultos. También queremos llamar la atención que por ocasión de esta audiencia encontramos casos en otros departamentos como en el departamento de Antioquia, doctor Germán, en el municipio de Nariño, donde el pastor Antonio Restrepo predicando en el parque recibió por un actor armado un machetazo en su rostro, o el caso del pastor Diego Bejarano que fue asesinado y descuartizado mientras se dirigía a predicar como lo hacía de manera habitual, ese hecho también está documentado por el periódico *El Tiempo* del 18 de septiembre del 2007.

También mencionar cómo nuestras instalaciones, los templos, los lugares de congregación fueron recurridamente utilizados como trincheras o como un lugar para pernoctar y refugiarse en contra de la voluntad y de todo lo que menciona referente de la libertad religiosa y la igualdad religiosa.

Por último, como entidad religiosa seguiremos cumpliendo la gran comisión de predicar el evangelio en las buenas nuevas, el cumplimiento de nuestros fines espirituales y sociales y seguiremos siendo un referente ético, moral y de imparcialidad en la política partidista, ya que eso es un elemento determinante para continuar la labor de predicación del Evangelio en todo el territorio nacional.

Doctor Germán, mencionar por último que la sede nacional, donde está la junta nacional de la iglesia, está ubicada en la ciudad de Medellín, barrio Santa María de los Ángeles, de donde el honorable consistorio dirige toda la obra a nivel nacional e internacional, muchas gracias por la posibilidad de compartir.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Lizbeth Poveda Enríquez - Exdirectora de Visión Ágape Colombia 2013-2018:

Muchas gracias. Soy una conocedora del país; recorrí Colombia en las diferentes zonas. Trabajé de cerca con las víctimas por temas de libertad religiosa, violencia contra ellas y puedo decir con abierta confianza que eran perseguidas; no solamente fueron violaciones contra la libertad religiosa, sino que hubo persecución sistemática organizada, pensada en todo el sentido de la palabra. Hoy pues tengo 19 años de experiencia en el campo y dirigí una organización especializada en el tema. Hoy represento a la organización "Impulso 18", que hace incidencia pública ante los organismos internacionales por la libertad religiosa y de creencias.

Quisiera apoyar mi presentación con unas cifras, rápidamente, no los va a aburrir, porque ya la doctora Lorena hizo algo general, pero quisiera pasar el otro *slide* para contarles una... la Fundación Visión Ágape a través de la socióloga Sandra Sanabria expuso las cifras del 2004 al 2018, tiempo en el cual estuve también involucrada en el campo y tuvimos un resultado bien interesante. Persecución y violación de la libertad religiosa por parte de líderes de grupos étnicos en un 57%, tuvimos 32% por parte de las guerrillas, bandas criminales 5% y bueno estas fueron las cifras más altas.

Tenemos, el siguiente *slide*, por favor, tenemos dentro de los casos de indígenas cristianos no católicos, porque las violaciones y la persecución en la cual se enfocó la organización, pues porque en eso las víctimas que se comunicaban eran los cristianos no católicos, principalmente enfocado a los indígenas, tenemos violencias como el desplazamiento como el pico más alto, después tenemos la discriminación, la imposición de costumbres, leyes, imponerles participar en ritos religiosos, tanto cultivos como rituales, restricciones, detenciones arbitrarias, tortura, violencia sexual, no me voy a meter en los detalles, porque en un rato también va a llegar el representante por la comunidad Kogui, líder de los cristianos kogui y él va a poder explicar de manera más puntual y también el pastor Rogelio Yonda que también tiene la información más puntual del tema indígena.

Tenemos, el siguiente *slide*, por favor, violencia en relación con los grupos armados al margen de la ley, quiero decir que tanto indígenas como este *slide* que les voy a mostrar en los grupos armados están relacionadas, porque de los 2.829 incidentes consolidados de los casos indígenas, 164 tienen que ver con la relación cabildo-guerrilla, es decir, para que hubiera persecución entre las comunidades indígenas tenía que tener ayuda de la guerrilla, porque en las investigaciones que yo hice, yo preguntaba, ¿acaso usted, hermano indígena, persigue al otro hermano indígena? Y decían no, pero se apoyaban en los grupos armados para hacer la parte violenta.

Entonces a nivel de persecución en grupos no indígenas por grupos armados también tenemos el pico más alto que está en desplazamiento y pues, para mencionar todas las violencias pues me tomaría más tiempo, pero pues ya creo que a nivel general entendemos cuáles son los tipos de violencias que se generan. Quisiera mencionar en relación con la indígena para darle una línea, un caso particular en el 2006 que fue el desplazamiento, 46 familias arhuacas, ese *slide* me lo tiene ahí y ahorita lo retomo, gracias, fueron desplazados en el 2006 y llegaron al barrio La Nevada, el día que hubo el desplazamiento en medio del culto dominical la Guardia Indígena los encerró con la ayuda de la guerrilla y aisló por 14 días desde el templo junto con niños, al no aguantar el encarcelamiento salieron del resguardo y se desplazaron a la capital del departamento pidiendo ayuda al Estado.

Pero el cabildo tenía la influencia en los entes gubernamentales que no permitieron las ayudas, porque relataron que ellos, los perseguidos,

habían renunciado voluntariamente a sus derechos indígenas por preferir ser cristianos no católicos, y en ningún momento los indígenas que fueron desplazados habían renunciado a sus derechos ni a su fuero indígena, ellos se creían indígenas, vivían como indígenas, pero el argumento que había en las organizaciones donde, por ejemplo, la Defensoría, yo estuve trabajando y ayudando a estos hermanos arhuacos y la Defensoría, yo les pregunté, -por favor, déjenme ver los registros de las denuncias y me dijeron, allá la delegada para asuntos étnicos me dijo -no tenemos registros inscritos- y yo -¿cómo así, si los indígenas han venido aquí durante 4 años a hacer denuncias?-, dicen -pero es que las denuncias de ellos son orales y nosotros tenemos que respetar su cultura-, yo ¿orales? ¿y dónde queda eso para el Estado?

Entonces no había ningún registro, no había de donde echar mano, no había dónde denunciar, o sea, no existían, los sacan del cabildo, les dicen -ustedes ya no son indígenas-, llegan a La Nevada, pero no son colombianos y no merecen que se les haga un registro de sus denuncias, por escrito.

Yo tengo algo que decir y voy a sonar un poco delicada en eso y no sé si me voy a meter en líos, pero lo hago de manera personal, porque yo hice investigación de campo muy a fondo y la relacioné con mi presentación de especialización en la universidad y en los relatos apareció el nombre de Leonor Zalabata, quien hoy es la representante para las Naciones Unidas por el Gobierno actual. Y en ese relato, ellos contaban que ellos fueron y pidieron ayuda, porque para ese entonces la doctora Leonor Zalabata, era la Comisionada de Derechos Humanos por la Confederación Indígena Tayrona, pero ella nunca tuvo una respuesta para ellos.

Yo me entrevisté con ella personalmente y le hice la pregunta que, por qué no había algo desde la Comisión derechos humanos de la Confederación Indígena Tayrona y dijo -pero es que ellos han renunciado a ser indígenas, entonces pues si renuncian a ser indígenas, pues salen de su territorio y nosotros no tenemos el conflicto ahí, no podemos hacer nada- y no hubo movimiento, no hubo nada de parte de la Confederación. Entonces llamo la atención en eso, para ponerlo sobre la mesa.

Siempre que se iba a preguntar por los derechos de los de los indígenas, las respuestas eran... pronunciaba la Sentencia 510 de 1998, en la cual se privilegia el derecho comunitario y se supedita el derecho a la libertad religiosa en los pueblos indígenas. Entonces los pueblos indígenas no tenían derecho ni siquiera a ellos predicarse a ellos mismos, ni de predicarse unos a otros, pues porque para el Estado, para la Corte Constitucional los indígenas cristianos eran minoría y predominaba el derecho colectivo, pero ya había un colectivo.

Entonces, ¿qué pasó? En medio de todas esas investigaciones que tuvimos reunimos a diferentes líderes indígenas y en el 2013 hicimos un foro, fue el primer foro y el único que lo que hemos hecho libertad religiosa que se habló de los derechos de libertad religiosa y de conciencia en los pueblos indígenas y estuvieron diferentes representantes

contando, cuando fuimos a organizar la conferencia, no me quiero alargar, pero aprovecho aquí el espacio, durante tantos años hemos esperado este momento, entre los indígenas se miraban y decían -es increíble que a mí me persigan como a usted lo están persiguiendo-, estaban aislados en sus comunidades y no sabían que estaban siendo igualmente perseguidos. En ese foro se mencionó y desde ahí comenzó a haber una visibilidad un poco más fuerte, pero me podrían, por favor, retroceder al *slide* anterior y con esto pues, trato de cerrar.

Gracias por el tiempo que me están dando, entonces en ese sentido con las comunidades indígenas hay mucho para contar, pero van a haber representantes hablando, pero en el tema de la persecución por la guerrilla, recogí algunas cifras del 2004 al 2009 y el departamento con más asesinatos fue Arauca, la guerrilla matando, asesinando a pastores y líderes religiosos, principalmente estamos hablando de sacerdotes, pastores, tengo la serie de nombres, podemos documentarlo también, pero es interesante cómo los matan en las puertas de sus templos o dentro de sus templos y les advertían, no era solo un tema de decir es que yo lo asesino a usted porque es parte de la población-, no, le decían -es que no queremos que siga predicando su fe, no queremos que siga haciendo lo que usted hace porque usted nos quita poder en la región, o se calla o lo callamos-. Entonces hay un móvil y había un pronunciamiento directo de los grupos armados en contra del ejercicio de su fe y de su predicación.

Quisiera decir que hay diferentes casos para mencionar, pero hay un tema particular que tuvimos en el año 2004, donde el Mono Jojoy y Manuel Marulanda dijeron y hablaron de manera pública sentenciando a los pastores y líderes religiosos como target para ser asesinados. Desde ahí entonces, del 2004 al 2008, subió un 61% de asesinatos, entonces eran órdenes dadas desde los grupos armados de manera directa.

Y quiero decir algo muy importante, es que las víctimas del sector religioso no son visibilizadas, porque hay unos fenómenos interesantes dentro de sus mismas comunidades y eran las respuestas que ellos mismos dan desde sus doctrinas, un pastor dijo, varios pastores, -a mí no me enseñaron a denunciar, sino a perdonar- y cuando se les pedía que respondieran de una manera más contundente, ellos decían -nosotros recibimos al guerrillero, al paramilitar y les ayudamos aquí y allá- y las denuncias y los números de cifras de violencia que tenemos no son comparables con la realidad de lo que vivió Colombia.

Internamente también las denominaciones cristianas no católicas dentro de los liderazgos no había la cultura de contar, de registrar, aún no hay registros de casos y por eso...gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Anna Lee Stang – Directora para las Américas de Christian Solidarity Worldwide:

Buenos días muy estimadas y estimados Senadores. Primero quiero agradecerles la invitación y oportunidad de participar en este debate tan importante, acepto de manera humilde

porque entiendo sobre todo siendo extranjera, es un privilegio enorme poder compartir esas palabras con ustedes, gracias.

La noche del 5 de julio de 2007 miembros de la XVII Brigada de las FARC se presentaron en la casa de Joel Cruz García, un pastor joven con una hija de solo nueve meses en El Dorado en el departamento de Huila. Los miembros de las FARC preguntaron por Joel por el nombre y le ordenaron irse con ellos. Joel citó un versículo de la Biblia a sus captores, quienes lo trataron de manera muy agresiva, ridiculizando su fe. Él dijo vivir es Cristo y morir es ganancia, según su esposa ellos respondieron -bueno, entonces morirás-.

Esa noche la misma Brigada tenía el plan de asesinar 4 pastores protestantes en El Dorado con la idea de eliminar todo el liderazgo de iglesias protestantes en la región, testigos contaron después que líderes del grupo armado dijeron de manera muy pública que no querían protestantes evangélicos en la zona. Uno de los pastores objetivos no estaba porque había viajado, otro logró huir, pero Joel y otro pastor de 63 años, Humberto Méndez, fueron secuestrados, torturados y asesinados.

La joven esposa de Joel y su niña, que tuve el honor de conocer un año después, tuvieron que huir también y se desplazaron con la familia extendida a Ibagué, viviendo en una situación muy precaria, sin fuente de ingresos o apoyo económico. Lamentablemente, eso no fue un caso único, fue parte de una política de ambos, las FARC y el ELN, ambos grupos prohibieron de manera sistemática cultos, reuniones religiosas en algunas zonas bajo su control o pusieron restricciones rígidas sobre la expresión religiosa, había consecuencias graves para las personas que no se sometieron, sobre todo personas en posiciones de liderazgo.

Al otro lado grupos paramilitares, también perseguían líderes de iglesias porque los identificaron como líderes de la comunidad con mucha influencia, que en muchas ocasiones se puso en conflicto directo con los objetivos del grupo armado. El junio de 2007 un pastor en Arauca murió tras recibir 9 disparos de guerrilleros del ELN frente a su iglesia, al menos 50 personas presenciaron el asesinato, entre ellas su esposa y sus tres hijos. Los responsables confirmaron que fue asesinado por realizar servicios religiosos en territorio guerrillero. Otro pastor en la misma ciudad, fue asesinado a principios de 2010, su hijo de 15 años presenció el asesinato de su padre, dijo que los asesinos le preguntaron a su papá si él no sabía que el culto estaba prohibido antes de dispararle.

En la noche del 6 de septiembre de 2009, después de un servicio religioso en la aldea de Maranonal, tres hombres armados y enmascarados irrumpieron en la casa de Rafael Velázquez, pastor de la iglesia del Evangelio Cuadrangular en Montelíbano (Córdoba), frente a su esposa y seis jóvenes de su iglesia los paramilitares abrieron fuego matando instantáneamente al pastor Velázquez. En diciembre de 2007, en el centro de Colombia, un pastor y su esposa tuvieron que huir después de que sus nombres aparecieron en la lista de objetivos de la guerrilla,

el motivo de la inclusión de sus nombres, predicar sobre Jesús.

Aunque no soy colombiana, tuve el privilegio de pasar mucho tiempo en su país hermoso, entre 2003 cuando lo visité la primera vez y hoy día. En ese primer viaje fui a la costa Atlántica, a Bogotá, a Medellín, mi última parada era San José del Guaviare, donde hablé con familias muy recién desplazadas de manera forzada que me contaron historias fuertes de violencia y miedo, pastores protestantes compartieron conmigo las amenazas que habían recibido por no obedecer las órdenes y los grupos armados en la zona a cerrar a las puertas de las iglesias.

Recuerdo una joven, de alrededor de 18 años que relató que donde vivía antes de ser desplazada, había una prohibición total sobre la expresión religiosa y solo lograron tener pequeñas reuniones de oración en las casas de personas confiables de manera secreta. Fue algo que había escuchado en países como China o Vietnam, pero nunca imaginaba en un país como Colombia. En esta primera visita, cuando estaba en Medellín, una defensora de derechos humanos que estaba trabajando con líderes de iglesias en la zona me dio una lista con 300 nombres, cuando empecé a leerlo me di cuenta con horror de que esas 300 personas habían sido asesinadas por grupos armados, incluyendo las FARC, el ELN, las AUC y otros grupos paramilitares. Todos fueron líderes de iglesias y todos fueron matados durante el período de 3 años, entre 2000 y mi llegada en 20003.

Así empezó un proyecto elaborado junto CSW y el Consejo de iglesias evangélicas de Colombia (Cedecol) y organizaciones como Justapaz, Sembrando paz y otros para documentar casos de personas de fe que habían experimentado violaciones graves de derechos humanos a manos de los grupos armados, por razones que tenían que ver con sus creencias religiosas. Durante 10 años, entre 2005 y 2015, documentamos miles de casos, algunos públicos, muchos no por temor a represalias para las víctimas que habían convertido su testimonio. Los que mencioné anteriormente son solo unos ejemplos de esos casos documentados. Siempre me he quedado con la pregunta que, si logramos documentar tantos casos en este periodo, cuántos más había en las décadas anteriores.

Identificamos razones similares detrás de los ataques contra comunidades de fe y líderes religiosos, en algunos casos sobre todo con las FARC y el ELN había un conflicto ideológico muy claro, en la ideología de ambos grupos la presencia e influencia de las iglesias era un problema para erradicar. Con los grupos paramilitares tal vez fue menos ideológico y más práctico, esos grupos no toleraban voces independientes y menos críticas en las zonas que controlaban.

Cuando, por ejemplo, ellos estaban tratando de reclutar jóvenes a unirse a sus rangos y un pastor estaba predicando un mensaje de paz y la no violencia, era un problema y eso se tenía que eliminar. Fue muy claro que dentro de un conflicto muy complejo, de muchos años y con tantas víctimas...

...Sí, ya estoy terminando. Fue muy claro que dentro de un conflicto muy complejo, de muchos años y con tantas víctimas, que el sector religioso, sobre todo líderes religiosos en las zonas había presencia significativa de uno o múltiples grupos armados, eran un objetivo específico, que deben tener algún tipo de reconocimiento en la Ley de Víctimas, al lado de otros grupos que también han sufrido, como periodistas, sindicalistas, defensores de derechos humanos y las comunidades indígenas y afrodescendientes. Les pido hoy tomar esto en consideración e incluir el sector religioso en la Ley 1448 de 2011, gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Tatiana Ramírez – Psicóloga, con 15 años de experiencia en víctimas:

Bueno, muy buenos días para todos, muchas gracias por la invitación, realmente es un espacio muy valioso, muy valioso para todos aquellos que hemos vivido a lo largo de tantos años en el marco de todos estos conflictos.

Cuando nosotros hablamos de todas las consecuencias en salud mental que tiene el conflicto armado, sabemos que eso es un tema de salud pública, entonces a lo largo de todo el territorio nacional hay miles de hombres, mujeres, niños, jóvenes, ancianos que han sufrido experiencias de diferentes clases y que han traído una serie de consecuencias interesantes. Algunos estudios han encontrado que hay comunidades con síntomas de estrés postraumático, depresión, de ansiedad, de desarrollo de fobias, aún hasta en un 60% de los miembros de la comunidad. Sobre todo, comunidades que no se han movido, sino que se han quedado en el lugar donde fueron los hechos.

Ahora, entendamos eso un poquito más a fondo, cuando hablamos de las iglesias, de los pastores, líderes, sacerdotes, representantes de las diferentes comunidades de fe, es muy importante tener en cuenta que una persona que decide trabajar en este ámbito, que decide entregarse asimismo para ayudar a otros, es una persona que su identidad está basada en el trabajo que hace desde su fe, desde su pastoral.

La doctora Lorena ahorita dijo que dentro de la ley están hablando de la identidad religiosa y me parece un concepto muy importante, porque se vuelve la razón de ser, yo soy pastor, yo soy sacerdote, yo soy líder y mi vida consiste en ayudar a otros. Entonces, cuando llega la violencia y son atacados, específicamente por su fe, están siendo atacados específicamente por lo que son y por lo que representan, esto produce una desestabilización de la persona en todos los diferentes aspectos de su ciclo vital, entonces a lo largo de los años en las diferentes regiones del país, yo he tenido la oportunidad de conocer niños que crecen o que han crecido con una cantidad de temores, de miedos, sin los hábitos necesarios tu niño necesita para tener su autoestima saludable, tenemos jóvenes que han perdido oportunidades de heredar las tierras de sus padres y tener un futuro, de ir a la universidad, que han tenido que asumir roles de liderazgo dentro de su familia para lo que no estaban preparados, -mataron

a mi papá y tengo que ser el hombre de la casa a los 13 o 14 años.

Encontramos mujeres que muchas de ellas han sido utilizadas como botín de guerra, en todo el tema de los abusos sexuales, además han tenido que olvidar su duelo para poder hacerse cargo de su familia, entonces yo quiero contarles un caso así a grandes rasgos, una mujer, vamos a decir que se llamaba María, hace más o menos 18 años, ella recibió a su esposo en una bolsa en 34 pedazos. El motivo de la muerte de su esposo es que era pastor.

Ella estaba embarazada en ese momento de mellizos y tenía una niña de dos años y obviamente, tuvo que salir desplazada del lugar en el que vivía, no se podía quedar ahí porque la amenazaron a ella también de muerte y a sus hijos, tuvo que ignorar su duelo, no podía sentarse a llorar por la muerte de su esposo, porque tenía tres niños que sacar adelante y a lo largo de los años ella recibió apoyo de algunas organizaciones que la ayudaron a tener una casa, a intentar trabajo, pero ha sido tal el proceso de desarraigo de su casa, de su vida, de su familia que a lo largo de los años ella no ha podido realizar el duelo.

Tal vez una de las últimas veces que yo hablé con ella, ella me decía –mi vida se quedó en esa época, ese día, ese día se acabó mi vida. Ahora sobrevivo cada día cuidando mis hijos, saliendo adelante, tratando de tener no sé, gallinas, de sembrar café, de alguna cosa, pero simplemente, mi vida no pudo seguir adelante–. Obviamente hay muchos hombres y mujeres que han tenido las herramientas para superar las diferentes experiencias, pero yo creería que la gran mayoría tienen todos estos síntomas de estrés postraumático, de ansiedad, de depresión, porque no han tenido la oportunidad de expresar su dolor, porque no tenemos las herramientas para llegar a ellos.

Tristemente aún en nuestro país y sobre todo en las regiones hay un tabú con respecto a lo que significa el apoyo del Psicólogo o del Psiquiatra, –no, yo no estoy loco, yo no quiero ir al psicólogo–, o para muchas personas, inclusive, eso está en contra del Señor. Y si a eso, le sumamos que nuestro sistema de salud no tiene las herramientas de salud mental para apoyar, no las tenemos en la ciudad, pues mucho menos en el campo. Entonces nos encontramos con hombres y mujeres que no tienen la oportunidad de expresar lo que sienten, de adquirir herramientas y de superar sus problemas.

Hay un pastor del Huila, del Movimiento Misionero Mundial, él cuando era muy joven que estaba empezando su carrera de pastor, digámoslo así, él fue secuestrado, estuvo mucho tiempo retenido, fue maltratado físicamente y por esas cosas de la vida lo dejaron libre, él siguió su vida, unos años después, tal vez 10 años después de que sucedió, un comandante de un grupo armado lo llamó...

...El pastor fue, cosas de la vida, no puedo llegar porque tuvo un accidente, porque él sabía que lo estaban llamando para asesinarlo y pues tenía que ir sí o sí, porque o si no su familia iba a pagar las consecuencias. La cuestión es que él me decía esa

vez, porque yo me acuerdo de que yo lo vi antes de que se fuera, me decía –yo ya no soy el hombre valiente que era antes–, Dios guardó su vida, hubo una movilización allá de tropas y ese comandante se fue y nunca más lo volvieron a molestar, pero en este momento él vive en una finca lejos de cualquier persona, lejos de cualquier ejercicio de su trabajo pastoral, porque él dice –ya no soy capaz de cuidar a otros, porque nadie me ha cuidado a mí–.

Entonces es urgente que movilizemos la ayuda para atender en todo el tema de salud mental a las comunidades que por motivos de la fe han sido perseguidas a través de la historia en nuestro país, muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Gloria Isabel Muñoz, del Movimiento Misionero Mundial:

Muy buenos días para todos los que están representando, de verdad, esta gran causa, en el caso mío pues estoy un poco nerviosa aparte de que tengo el corazón así achucharrado, porque soy víctima directa y todo lo que han dicho, o sea, yo lo viví y lo experimenté junto con mis hijos y pues estoy aquí, en representación de esos mártires de esa iglesia que ha sido perseguida por causa del Evangelio de Jesucristo.

En mi caso represento el caso del pastor Manuel Camacho, que fue asesinado el 21 de septiembre del 2009 en la región del departamento del Guaviare, en la vereda El Choapal, zona bastante difícil y él fue asesinado por el Séptimo Frente de las FARC, por razones únicas: predicar el Evangelio y servir en una comunidad muy distante, muy ajena, muy lejos donde en ese entonces no habían carreteras, no había un puesto de salud, no había a qué acceder, la gente con mucha necesidad, allí llegamos a servirle al Señor y vivimos durante 9 años, todo el tiempo fue así, la iglesia perseguida, todo el tiempo que llegamos a los 20 días, llegamos el 21 de enero del 2001, a los 20 días llega una orden de las casas o los templos en madera que habían sido construidos, no se podían utilizar para hacer nuestros cultos o nuestras ceremonias que hacemos y fue cerrado.

Ya empieza a donde tenemos que visitar casa a casa, a algunos pocos hermanos que en ese tiempo asistían a la iglesia y fueron difíciles, pero de mucha bendición porque a pesar de lo duro de la situación pudimos llegar a muchas vidas que necesitaban de Dios, a muchos jóvenes que tal vez están pensando coger las armas o irse a pertenecer a un grupo armado o delinquir de alguna manera. Nosotros pudimos llegar con un mensaje de fe, un mensaje de esperanza, un mensaje diferente, donde les dijimos a las familias azotadas por la guerra, porque yo creo que aquí en Colombia difícilmente que haya una familia que levante su mano y diga –a mí no me ha tocado esta guerra que se vive–, de diferentes grupos la hemos vivido y hoy tenemos una sociedad herida, resentida, que necesita de verdad, necesita de Dios, necesita una esperanza, nuestros jóvenes necesitan algo de que sostenerse, para no hundirse en el caso que se vive día a día.

Entonces tuvimos esta oportunidad y este privilegio de servirle al Señor, fuimos de todas las

maneras violentados, burlados, después de que los templos se cierran. En una ocasión yo recuerdo que era un templo sencillo, en madera, los de campo saben cómo se construía, una enramada con una puerta grande y de ahí en una ocasión rompieron los candados y que el grupo entró esa noche, se quedó ahí y nos dijo que el templo no podía ser más templo, sino que se podría utilizar para fiestas, para bazares, para velar los muertos, para hacer cualquier cosa menos para servir, pero ellos sí lo hicieron de una manera brutal, de una manera que es doloroso para uno.

Aparte de eso, ya el 2005 se prohíbe también visitar los hogares, no podíamos ir a visitar una casa, tendríamos que... ya no nos pudimos reunir más en los hogares, había que hacerlo de una manera clandestina, caminábamos dos horas vestidos como de ropa de trabajo, allá en el campo, y para ir encontrarnos con un pequeño grupo donde nos reuníamos para estudiar la palabra, hermanos, y se sigue donde ellos en reuniones públicas dijeron que los cristianos, los evangélicos que allí llegaban eran dignos de muerte, porque era la peor plaga que les había pisado el territorio, ustedes dirán, ¿por qué razón? Yo les digo porque muy claritamente y no son mis palabras fue lo que ellos públicamente anunciaron, dijeron –para nosotros que un joven se vaya con nosotros, ganarnos un muchacho, eso nos cuesta trabajo, nos cuesta tiempo y que se pare aquí un pastor, un líder, alguien a predicar la palabra y esto y los jóvenes, las familias que hoy se convierten al Evangelio, es gente que nosotros perdemos, entonces nuestros enemigos no es la Fuerza Pública, en estos lugares, porque era selva adentro, nuestros enemigos principales se han vuelto los evangélicos–.

A tal punto que ese 21 de septiembre lo citaron donde estaba presente porque fui testigo presencial de los hechos, en presencia mía y de mi hija de 14 años, siendo las 10:30 de la mañana, donde habían un grupo de niños en su escuelita que estaban en horas de recreo, unos 60 niños, allí lo llaman, él se para y un hombre sin medir palabra empieza a dispararle, a dispararle y la voz del comandante era –maten a ese perro y el que se levante a predicar también se va a morir y mátemelo bien, el último tiro que le...

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Gloria Isabel Muñoz, del Movimiento Misionero Mundial:

Gracias, el último tiro que le pegaron acá en la nuca, donde le desfiguraron totalmente su rostro, los niños de la escuela gritaban –mataron el pastor y mi hijo de 10 años decía no, mi papito no, porque mi papá no debe nada–, y así terminó y yo creo que en los medios esto nunca salió. Nosotros como iglesia lo sufrimos y lo pasamos y nunca se ha dado, cuando fui a la Fiscalía a denunciar ellos me decían –debe haber algo más, o sea qué colocamos aquí, ¿qué hizo?, ¿qué era?–, o sea, yo le dije –era predicador, era pastor y predicaba el Evangelio–, entonces ellos decían debe haber algo más porque no tengo los argumentos para que por una fe haya sido asesinado, le dije –sí, así fue– y yo le dije al fiscal –señor fiscal y el caso suyo, o sea, no debe dudar, yo tengo mi

testimonio, porque lo viví, tengo mis hijos tengo todo lo que vivimos y pasamos en este momento.

Y ahí fue donde pudo ser incluido para como víctima de la violencia, pero yo creo que sí se necesita que hablemos y que se sepa que nosotros como iglesia hemos sido sufridos y perseguidos y que lo único que como iglesia le hemos aportado a nuestro país es gente honorable, gente de bien. Hemos aportado, los que hoy están, nuestros hermanos que hoy están en las prisiones, los hemos ganado en las prisiones, los drogadictos que un día fueron y están en nuestras iglesias, fuimos a llevarles el mensaje y hoy se han podido restaurar, porque nosotros creemos que lo que no puede hacer un centro penitenciario, lo que no puede hacer un centro de rehabilitación, lo puede hacer el poder de Jesucristo y de la palabra de Dios, eso lo creemos y lo lleva aquí, muchísimas gracias, de verdad que qué bueno que se tenga en cuenta y lleven estas audiencias. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Marina Quilcué Vivas:

Gracias, señor Presidente. Bueno, yo creo que este Congreso de la República tiene aproximadamente 4 iniciativas normativas frente a la a la reforma de la Ley de Víctimas, a nosotros sí nos parece importante considerar que pudiéramos, en el marco de los que puedan estar en la misma etapa, se pudiera acumular y pudiéramos abordar este tema para que no sean dispersas estas iniciativas que existen, quiero dejarlo planteado, Presidente de la Comisión Primera.

Por otro lado, creo que es importante recordar para el caso de los pueblos indígenas de Colombia y de Latinoamérica, yo creo que hablar aquí de las afectaciones victimizantes son fundamentales, pero no olvidemos que los pueblos indígenas fuimos milenariamente e históricamente sometidos a un exterminio físico y cultural, incluso, a través de las religiones. Eso es importante abordarlo y que muchas de esas secuelas quedaron dentro de las comunidades y que a partir de ahí inician muchas de las situaciones prácticas que no eran propias de nosotros.

Pero, quiero, señor Presidente, decir que ojalá en estas audiencias podamos ser imparciales también en la invitación, porque sí nos gustaría que pudieran participar las organizaciones que representan el movimiento indígena colombiano y aquellas iglesias que también hoy siguen tejiendo un camino que nos permita vivir en esa diversidad. Hoy en el marco del reconocimiento de los Acuerdos Internacionales, pero también de la Constitución Política de Colombia, los pueblos indígenas en el marco de la ley de origen y esto para aquellos que no entienden, pues no lo van a entender, porque si todavía no se queden viendo como salvajes animales sin alma y la extrema discriminación existe y esas secuelas aún existen.

Entonces, nos parece fundamental que conociéramos algunas de las experiencias en donde hemos venido dialogantes frente a este tema, porque también una cosa es el Dios supremo que existe, pero otra cosa es que se haya utilizado las religiones para dividir los pueblos y acabar con los pueblos. Mire

no más no lo de Palestina e Israel, en los tiempos de hoy, es algo religioso y uno dice si existe Dios, porqué están matando como están matando.

Entonces, Dios no ha sido precisamente el personaje que ha mandado matar, creo que ha sido uno de los celestiales más fuertes para decir cómo debemos convivir, pero el problema es que han utilizado la religión para dominar y exterminar pueblos enteros y eso tenemos que abordarlo. Y lo digo con todo respeto, porque en medio de todo este proceso en las comunidades indígenas existen muchas religiones, muchas iglesias, ese es un tema que hoy están abordando los pueblos indígenas para que no sea la ideología religiosa la que nos divida, la ideología religiosa en la que nos lleve al autoexterminio, sino, al contrario, cómo construimos y respetamos esa diversidad religiosa, pero también cómo reafirmamos nuestras raíces y las culturas.

Por eso, también vemos cómo desde la religión católica, evangélica, se ha traducido en idiomas propios y eso parte de la diversidad que se tiene que trabajar, pero sí nos parece fundamental que, en este proceso de la construcción de un derecho de revisar el tema de víctimas, no termine revictimizando a los mismos, los indígenas, y mucho más un ejercicio de gobierno propio y el ejercicio de la jurisdicción especial indígena como lo estipula la Constitución Política de Colombia.

Yo quería dejar precisando eso para decir que generemos esos espacios pertinentes que nos permita revisar y avanzar en ese derecho fundamental como víctimas, sí, pero que lo dialoguemos y que no sea un espacio de señalamiento a las culturas que histórica y milenariamente hemos sido exterminadas y por eso parte de nuestra ponencia hoy aquí en el legislativo colombiano, pues hoy estoy aquí como Senadora, pero eso no nos lo han regalado, nos ha tocado luchar, nos ha tocado pelear los derechos y hoy estoy aquí poniendo la voz de los pueblos indígenas del país y quiero decirle señor Presidente, muy importante que pudiéramos generar estas audiencias en el marco de la imparcialidad.

Pero también decirle que muy atenta para aportar y respaldar estos debates, estas iniciativas, que nos permitan abordar esa diversidad de culto, que desde ahí empecemos a trabajar eso que ha llamado este Gobierno “la Paz Total”, si no es así, pues ninguna norma va a contribuir ni siquiera en el mismo derecho que tenemos víctimas desde los territorios, eso quería precisar, Presidente, y pedirle excusas porque tengo que retirarme para la plenaria, pero sí me parece fundamental que estaremos muy atentos y atentas para abordar este tema, muchas gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

A usted, Senadora. Secretaria, deje constancia en esta audiencia de qué convocatoria se hizo, por qué medios, que permitían la inscripción de cualquier ciudadano y de cualquier organización.

Secretaria:

Sí, señor Presidente. Esta audiencia se convoca con base en la Resolución número 06 del 5 de octubre 2023, la Secretaría difunde esta información a través

de un diario en la circulación nacional, como es el periódico *El Siglo*, a través de las cuentas de X y de Instagram de la Comisión, la página oficial Comisión y se hace apertura de las instrucciones que fueron la semana pasada en la Secretaría de la Comisión en el horario habitual, de 9:00 de la mañana a 5:00 de la tarde, todas las personas que quisieran intervenir como muchos de los aquí presentes lo hicieron, se podían escribir ante la Secretaría de la Comisión y pues previamente se les informó y se difundió la realización de esta audiencia para el día de hoy, que se mantuvo por todas las personas que se encontraban inscritas e invitadas, a pesar de la realización de la plenaria a la misma hora.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Perfectamente, eso es lo que da es fe de la imparcialidad con la que se maneja la audiencia en la que pudo haberse inscrito cualquier ciudadano o cualquier organización. Lo digo porque se deduce de la intervención de la Senadora que se nos ausentó, cierta parcialización en función de organizaciones indígenas, yo entiendo que este proyecto ha sido construido con mesas religiosas aún indígenas y pues esa era la condición esencial.

Otro tipo de condiciones de tipo social, pues también podrían haber participado, pero entiendo que no estaban en la construcción misma del proyecto, sin embargo, vendrá la discusión en esta Comisión, viene el primer debate y ahí todos los Senadores podrán hacer la intervención y de manera informal también podrá participar un ciudadano o una organización. Representante a la Cámara, William Aljure, miembro de la Iglesia Pentecostal Unida y representante de la circunscripción de víctimas allá en los Llanos y la Orinoquía, por 5 minutos, por favor.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante William Ferney Aljure Martínez:

Bueno, un saludo para todas y para todos, parientes y parientes, la verdad estoy muy contento con esta iniciativa, quiero decirles que nosotros tuvimos una organización como Compaz ir a La Habana a aportar y allí cuando estábamos en La Habana, acudí, digamos, como a mis pastores de la Iglesia Pentecostal Unida de Colombia, donde podíamos llevar como ese paquete a La Habana de las víctimas de la iglesia y de las víctimas de los pastores de la iglesia.

Y esta mañana estoy muy contento que mi pastor de la Iglesia Pentecostal aquí está haciendo un aporte, porque para ese entonces nos dijeron no, lo pongo como ejemplo, ah, tú también estabas, lo pongo como ejemplo, qué quiere decir, Presidente, qué le quiero decir, que así como la Senadora dijo –que más imparcial– pues también hay muchas iglesias cristianas que en estos momentos todavía no entienden o quizás se cierran y no leen bien el capítulo o el texto o antes del contexto para entender qué es lo que estamos haciendo hoy aquí. Y pues es una herramienta muy importante donde se le dé al menos un autorreconocimiento a las iglesias por el trabajo que se ha venido haciendo.

Y ahí hablan de la línea por lo menos del Movimiento Misionero, lo que usted vivió, el pastor César de la Iglesia Pentecostal, usted no lo vivió, lo que vivieron sus pastores, nosotros los que somos los feligreses de la iglesia, en el caso mío mataron 11 familiares, los últimos mis padres, es lo que hemos vivido y uno a quién acude, pues en ese momento una ayuda espiritual, psicosocial o psicológica primero, un tratamiento.

Y aquí estamos hablando los que fuimos capaces de denunciar, pero sé que hay muchos en las iglesias que no han denunciado. Y por qué no denuncian, porque lo dicen a uno -no, hay que dejarle todo en las manos de Dios-, y sí es una fe, pero también hay, digamos, si se dice que hay que ir uno a declarar como víctima y uno lo hace, primero, por la condición de que uno quiere saber la verdad, uno no quiere, el caso mío, yo no quiero que me den ni casa, ni carro, ni beca. Al menos que me digan a dónde dejaron los familiares botados o por qué los mataron o que el buen nombre de la persona quede.

Yo asisto a la iglesia y hay muchos que aún en mi iglesia me dicen –jum, por algo le mataron a su mamá, por algo le mataron a su papá–, y pues por ese algo es que están con ganas de saberlo. Y entonces queda uno con ese estigma y revictimizados y Senadora se nos da o se nos abren las puertas a todos, como ahorita el Presidente del Senado, fue una convocatoria muy abierta.

Termino diciendo lo siguiente, cuando uno inicia algo así como ustedes que están iniciando o nosotros aquí que lo firmamos, pues los que no lo firmaron comienzan a criticarnos y después quieren ellos como que firmarlos y ser los protagonistas, pero yo aquí firmé esto no por protagonista, ni por ser el autor, ni el coautor, sino porque lo he vivido. Muchas gracias, Dios los bendiga.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Charles William Schultz Navarro – Representante de la Red Transforma Colombia y Vicepresidente de Confelirec:

Honorable Senador Germán Blanco, también saludo de manera especial a la Senadora Lorena Ríos, a los señores Senadores y Representantes que asisten a la audiencia, a la señora Secretaria de la Comisión Primera y a todos los diferentes participantes miembros del sector religioso y de las diferentes participaciones que he podido escuchar hasta ahora.

Represento, como lo mencionaba el Presidente de la Comisión, a la Red Transforma Colombia, es una red interreligiosa, Transforma Colombia. Igualmente, soy el Vicepresidente nacional de la Confederación Colombiana de Libertad e Igualdad Religiosa, Conciencia y Culto, hago parte de la Mesa Nacional Interreligiosa, también hago parte del Consejo Evangélico de Colombia. Fui también el representante por las confesiones no católicas, como indicada por la Ley 434 del 98 en el Consejo Nacional de Paz.

De modo que celebro de verdad la importancia de este proyecto y quiero felicitar a la Senadora Lorena Ríos, al señor Senador Germán Blanco, que

es el ponente, la Senadora como autora y al grupo de Congresistas que están apoyando este importante proyecto de ley. Sé que el proyecto de ley no hace otra cosa distinta a lograr que el Estado como se indica en la exposición de motivos, haga esa deuda con las víctimas, sé que se hizo un buen esfuerzo con la Ley 1448 del 2011, es una ley que se expidió con anticipación a los acuerdos de paz del 2016 y precisamente, el fundamento para la necesidad de pedir esta ley que modifica y adiciona la Ley de Víctimas, que acabo de citar, es este Proyecto que hoy es objeto de esta Audiencia Pública, porque está incorporando víctimas reales que están reconocidas en el Acuerdo Final y allí se reconocieron que el sector religioso, obviamente aportó víctimas en los diferentes territorios de Colombia afectados por el conflicto armado.

Nosotros, cuando participamos en el Consejo Nacional de Paz le expresamos al señor Presidente, yo estuve en La Habana hablando tanto con la Comisión del Gobierno y con la Comisión de las FARC y allí pudimos e insistí en lo que se iba a venir con el No, que fue producto de simple manipulación política, de no entender que no era un problema, simplemente ideología de género, allí hubo todo un proceso que generó en el No, pero que sabemos que el sector religioso es pacificador por excelencia, la actividad religiosa conforme al bloque de constitucionalidad establece que esta actividad religiosa tiene un ámbito, el ámbito de los principios y valores que se enseñan en los diferentes cultos, pero también el ámbito de una educación para formar intelecto moral con conciencia incorruptible, que no lo da la academia, que nace precisamente de esa dimensión espiritual, que se constituye en el gran pegamento de toda sociedad esencial.

Sin la dimensión espiritual, estaríamos muertos y por esa razón, el rol que cumplen los diferentes credos, son: esenciales, son vitales para la existencia, para el cumplimiento del ciclo vital en los seres humanos y por eso, el tercer ámbito es el ámbito de lo social, por eso en ese Acuerdo Final se recogen todas las experiencias...

...Excúseme y voy a finalizar. Ese ámbito de lo social, se recoge allí por los aportes que se han hecho por todo el sector religioso, lo que hace este proyecto es cumplir con lo que ya está establecido y por eso establece que es una deuda social del Estado. Por eso la necesidad de que haya esta necesidad de sanar los efectos psicoespiritual, más que psicosociales, psicoespiritual que han afectado a las diferentes comunidades, porque la parte espiritual es transversal a todos los seres humanos en las diferentes actividades y esto es lo que hace este proyecto, lo recoge de una manera maravillosa y por eso tengo que felicitar, por eso apoyamos el proyecto, por eso creemos que es una necesidad sentida de que este proyecto sea aprobado por el Congreso de la República.

Y, finalmente, decirles que obviamente creemos que es importante hacer unos aportes que puedan incorporarse al proyecto y seguramente en la ponencia, para poder medir la dimensión espiritual y poder ver los resultados concretos de esa dimensión

espiritual, que debe ser bien medida por este proyecto de ley. De modo que nuevamente muchas gracias por el espacio, muchísimas gracias y vamos a seguir dando nuestro aporte hasta el final a este proyecto de ley.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Santiago Espitia – Universidad Unisymes:

Buenos días, reciban un cordial saludo estimados miembros del Congreso, representantes de las víctimas de distintas comunidades de fe y demás participantes. Han comentado varios casos relacionados con victimización en el tema que nos ocupa, voy a comentar solamente dos de ellos, el primero está documentado en el noveno informe de la serie titulada “Un llamado profético” publicado por el programa de Memoria Histórica e Incidencia Política de la Comisión de Paz del Consejo Evangélico de Colombia (Cedecol) y la Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción no Violenta (Justapaz).

El segundo caso que mencionaré es un insumo tomado de la investigación que tuve la oportunidad de dirigir para el Centro Nacional de Memoria Histórica en el año 2014, sobre memoria histórica y comunidades de fe en Colombia. Este documento se publicó en el año 2018 y está referenciado en la propuesta de la ley parte de la doctora Lorena Ríos. El primer caso es el de Stalin Ortiz Gutiérrez de 54 años, pastor de la iglesia El Nazareno y concejal de un municipio en Buenaventura, asesinado el 8 de enero de 2013 por desconocidos a la salida de una reunión donde estaba citado el alcalde Bartolo Valencia, el Senador Edinson Delgado Ruiz y el concejal Hernán Sinisterra, cuándo fue impactado por varias balas disparadas por hombres armados que se movilizaban en moto.

La familia del pastor manifiesta que el asesinato se debió a las denuncias que el pastor hacía sobre el manejo indebido de recursos públicos en el hospital Luis Ablanque de La Plata y que se sentía amenazado por el alcalde. Según la fuente, “días previos a su asesinato, el pastor fue abordado por hombres de un grupo armado quienes le informaron que había órdenes de asesinarlo”, cierro comillas de ese primer caso.

El segundo caso documentado de la investigación que tuve la oportunidad de dirigir es de la región del Alto Sinú, en el departamento de Córdoba; las iglesias cristianas de distintas denominaciones allá han hecho y en muchas partes, han hecho presencia aún antes de que el conflicto armado llegara a las condiciones o a las dimensiones conocidas actualmente.

En el año 2000, la iglesia Los Olivos, una iglesia de la Asociación de Iglesias Evangélicas del Caribe, es víctima del desplazamiento forzado. Uno de los pastores de la iglesia describió así lo que ocurrió: “En el año 2000 se cierra la iglesia por el desplazamiento, más o menos desde el 20 de septiembre hasta el fin del mes, el pastor junto con los líderes de la iglesia estuvimos discerniendo qué hacer al respecto, finalmente decidimos salir, luego organizar todo. Salimos casi 50 familias unificadas.

El papel de la iglesia en este proceso fue clave, consistió principalmente en tratar de que la gente no se dispersara, los cuerpos de varias personas que habían sido asesinadas fueron velados en la iglesia antes de que partiéramos. El pastor mantuvo diálogo con la iglesia madre, la iglesia principal, Cristo Rey en el municipio de Tierralta (Córdoba) y con ello se coordinó la salida, contrataron vehículos y canoas hasta que finalmente salimos”. Cierro las comillas de los dos casos.

Como mencionaba al inicio, casos hay muchos. De hecho, acá hemos escuchado otros de muchos líderes, lideresas, pastores, pastoras, comunidades de fe en general que han sido víctimas del conflicto armado en Colombia. En el libro “Las cifras del conflicto colombiano”, Diego Otero, de Indepaz, mencionaba que entre 1992 y 2002 en Colombia se asesinaron a 56 ministros católicos, incluyendo a dos obispos y a 133 ministros evangélicos.

Ahora bien, estos casos que acabo de mencionar y otros evidencian dos factores clave por destacar: el primero, creo que se ha hecho énfasis en este espacio, es que marco del conflicto armado en Colombia y en clave de enfoque diferencial hay individuos y comunidades que por causa de su fe y espiritualidad han sufrido de manera particular los impactos y los daños ocasionados por dicho conflicto, es decir, en estos casos la fe y la espiritualidad han desempeñado un aspecto diferencial, por lo tanto, necesario de reconocer.

El segundo aspecto que no se ha mencionado y me parece también importante resaltarlo, es que estos individuos y comunidades han sabido resistir y en muchos casos transformar los impactos y daños causados por el conflicto, es decir, no solamente han sido víctimas, sino que también han sido sobrevivientes, han ayudado muchísimo a otras personas que también han sido víctimas del conflicto. Dicha resistencia transformación también ha sido posible gracias a la fe y la espiritualidad vivida por ellos.

Vale la pena precisar que la persecución que muchos líderes de fe han padecido hasta hoy en Colombia en el marco del conflicto tiene que ver con su compromiso ético y social que asume el liderazgo de estas comunidades. Si bien dicho compromiso tiene su origen en la fe y en la espiritualidad, las implicaciones evidencian más allá del fenómeno religioso, el trabajo de sacerdotes, pastores, pastoras y otros líderes espirituales en zonas de conflicto armado, beneficia no solo a los miembros de sus respectivas comunidades de fe, sino de la comunidad más amplia de la cual hacen parte. Pese a toda esta situación de victimización que por muchos años han padecido estas comunidades, está el valor y la decisión de sobreponerse a la misma confiando en sus convicciones de fe y espiritualidad.

De esta forma las comunidades de fe se han convertido en un punto de referencia en lugares de refugio para quienes han padecido algún tipo de victimización; por lo tanto, es deber del Estado colombiano y un deber no solo jurídico, político y legal, sino sobre todo ético-moral reconocerles como sujetos particulares que han sufrido impactos,

daños y consecuencias relacionadas con su fe en el marco del conflicto, pero además reconocerles como agentes que aportan significativamente a la construcción y reconstrucción del tejido social, poniendo en práctica lo dicho por Jesús: – bienaventurados los que trabajan por la paz, porque ellos serán llamados hijos de Dios–. Gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Andrés Aponte – Representante de la Asociación Cristiana Menonita de Justicia, Paz y Acción no Violenta (Justapaz):

Buenos días miembros del Congreso, miembros de distintas comunidades religiosas y demás asistentes. Hoy me dirijo como representante de la Asociación Cristiana Menonita de Justicia, Paz y Acción No Violenta (Justapaz); nosotros tenemos presencia y hemos trabajado por más de 35 años en todo lo que significa la construcción de paz en nuestra nación.

También tenemos un observatorio Oseas, que es el observatorio de realidades eclesiales, ese se lo pueden encontrar en www.justapaz.org. Allí van a encontrar doce tomos, llamados “El llamado profético” donde se han visibilizado muchísimas realidades en términos de violencia contra la comunidad eclesial en Colombia; allí hemos documentado, por ejemplo, 979 casos que evidencian esas afectaciones al sector cristiano evangélico, pero no solamente las violencias, sino también esos casos donde hay acciones de resistencia por parte de distintas iglesias cristianas evangélicas en el territorio, más o menos 99, en términos de garantías a derechos humanos y construcción de paz.

No me quiero extender, quiero ser muy puntual, pero podría hacer 7 comentarios puntuales respecto a lo que hemos evidenciado en ese observatorio: lo primero, existe una violación sistemática contra las comunidades religiosas y no son hechos aislados, sino que esta realidad sistemática y estructural existe a través de un patrón de ataques, amenazas, desplazamientos forzados, que evidencia una estrategia dirigida para silenciar a las voces de justicia y paz que reside en estas comunidades.

Segundo punto que me parece muy importante promulgar aquí, el compromiso con la justicia y la paz: estas comunidades religiosas que históricamente han sido impulsadas por la fe, por sus convicciones, han estado en la primera línea de la defensa de los derechos humanos, de la justicia y de la paz; su labor va mucho más allá del acompañamiento espiritual, se extiende también a lo social y al humanitario, brindando apoyo, brindando educación y ayuda de estas comunidades más vulnerables.

Tercer punto, la presencia territorial y la acción humanitaria: todas y todos sabemos aquí que en muchos territorios las comunidades religiosas tienen una presencia más significativa que las mismas instituciones estatales; han sido estas comunidades las que proporcionan servicios esenciales, apoyo psicosocial, ayuda humanitaria en esos momentos claves de crisis. Por otro lado, también me gustaría evidenciar aquí el rol que han tenido de mediación y reconciliación en el territorio, estas comunidades religiosas han actuado como mediadores imparciales

en conflictos, facilitando diálogos y promoviendo la reconciliación en zonas afectadas por el conflicto armado.

Aquí quiero detenerme un poco, porque me parece un punto muy importante acerca de la reparación integral y contextualizada de las comunidades religiosas, por su naturaleza, por la magnitud de la violencia que han sufrido estas comunidades requiere una respuesta legal que esté a la altura de la complejidad y la especificidad del conflicto. Estas afectaciones sufridas también tienen una cosmovisión muy amplia. Entonces es imperativo que la Ley de Víctimas se reforme para garantizar una reparación integral y contextualizada, que considere las particularidades y el contexto de estas comunidades.

En el sexto también me quiero detener un poco más, porque esta apertura significa una inclusión, y no inclusión a otro tipo de comunidades. Entonces, reconocer y distinguir a las comunidades religiosas en la Ley de Víctimas no es acto de exclusión hacia otras comunidades; es un paso hacia una Legislación más inclusiva y más representativa, que refleja la diversidad y la pluralidad de una Colombia, de una sociedad colombiana que vive en Paz.

Y, por último, me parece importante que esta inclusión realmente fortalece el tejido social: cuando reconocemos ese papel de las comunidades religiosas, estamos fortaleciendo ese tejido social, pero también promoviendo una cultura de respeto, una cultura de tolerancia y colaboración en la búsqueda de la justicia y la paz. Por último, me gustaría decir que Colombia se encuentra en un momento crucial de la historia, donde la justicia, donde la reparación, la reconciliación, no solamente son deseos ni discursos políticos, sino también imperativos para construir un futuro de paz y prosperidad. Esta reforma a la Ley de Víctimas es un paso necesario en este camino en la inclusión en el reconocimiento...compromiso de todos sus miembros en la construcción de paz.

Para terminar...un minuto, con Miqueas 6:8, que es un verso que refleja la realidad de las iglesias cristianas y es: "ya se te ha declarado, oh hombre, lo que es bueno y que pide el Señor de ti, sino que practiques la justicia y ames la misericordia y andes humildemente con tu Dios". Este versículo resalta la importancia de practicar la justicia, de amar la misericordia y mantener una actitud humilde, valores que son fundamentales en la búsqueda de la reparación, de la reconciliación, en todos estos contextos de violencia e injusticia que han sucedido aquí en Colombia. Muchísimas gracias por su atención, muy amables.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Teresa Isabel Flores Chiscul -Directora del Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina:

Muchas gracias estimada Mesa directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente y Senadores, miembros de las diversas confesiones de fe y participantes en general. En mi calidad de directora del Observatorio de Libertad Religiosa en América Latina, agradezco el espacio brindado

para dar a conocer nuestro punto de vista en este importante tema.

Nuestra intervención se enfocará únicamente en el análisis de la pertinencia de incluir al sector religioso como víctima del conflicto armado interno en Colombia. En esta oportunidad no haremos pronunciamientos o recomendaciones sobre otros aspectos tan importantes de la iniciativa o de su técnica legislativa, aunque existe la disposición de continuar conversando sobre este tema más adelante.

Desde la experiencia y resultados de las investigaciones realizadas por el Observatorio, podemos controlar la pertinencia de tomar en cuenta a los líderes religiosos, grupos religiosos o laicos activos como actores especialmente vulnerables en contextos de violencia, incluyendo el conflicto armado en mérito, las siguientes consideraciones: primero, para tomar en cuenta el sector religioso como un grupo especialmente vulnerable no basta identificarlos solo por la identidad religiosa compartida, sino especialmente por las actividades que realizan inspirados en dichas convicciones religiosas y que pueden traducirse en actividades relacionadas con su compromiso con la política, el trabajo creativo de asistencia social y comunitaria, con la búsqueda de la paz, la defensa de Derechos Humanos, la defensa del medio ambiente, entre otras causas.

Dichas actividades exponen al sector religioso a un especial estado de vulnerabilidad en la medida en que tienen la capacidad para influir o impactar el normal desarrollo de las actividades criminales o de las actividades de grupos que hacen parte del conflicto armado interno en un país determinado. Así toda acción del sector religioso que desestabilice o ponga en peligro los objetivos de grupos que hacen parte del conflicto armado o de otros actores no estatales pone en riesgo la seguridad humana de sus líderes y miembros.

El conjunto de riesgos y vulnerabilidades a las que el sector religioso está expuesto en contextos de violencia, incluyendo el conflicto armado interno, se manifiestan a través de actos de violencia en general, la cual debe ser entendida partir de un concepto amplio, es decir, no solo incluye la violencia física, sino también formas no materiales de violencia, incluidas la discriminación, exclusión social, daño físico y otro tipo de privaciones. Hemos tenido conocimiento de líderes religiosos y laicos activos que han sido asesinados, secuestrados, amenazados de muerte, extorsionados, expulsados de sus viviendas y de sus comunidades por sus acciones a favor de la sociedad y en contra de la perpetuación de la violencia.

Finalmente, un aspecto importante es que no se pueden reducir las violaciones a la libertad religiosa únicamente a aquellas motivadas por un conflicto con la doctrina de fe o por una motivación religiosa en sí misma. De hecho, según una comprensión integral y multidimensional del derecho a la libertad religiosa, basta con un obstáculo o impedimento objetivo de alguna dimensión de este derecho, para que se configure una violación o para que se afecte de manera de manera directa la seguridad humana

de los líderes religiosos o miembros del sector religioso.

Los perpetradores –sean actores estatales o no estatales– no necesariamente deben tener una motivación religiosa para que sus acciones se configuren como una vulneración a la libertad religiosa, ni debe haber necesariamente una motivación religiosa para que el sector religioso sea considerado como un grupo especialmente vulnerable o como una víctima de atención diferenciada. Hacemos énfasis en que la vulnerabilidad del actor religioso consiste en el desafío que representa su presencia e influencia para el dominio o control territorial que ejercen los grupos criminales en ciertas comunidades.

Por todo lo anterior, sería un importante precedente en la región que el ordenamiento jurídico colombiano considere el sector religioso como víctima o sujeto de especial protección en un contexto de violencia tan agudo como el del conflicto armado; este sin duda sería un primer paso para visibilizar una de las dinámicas de vulneraciones al derecho a la libertad religiosa más preocupantes en América Latina. Muchas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano José Leonardo Botero – Vocero de la Mesa Ecueménica por la Paz:

Muchísimas gracias, reciban un cordial saludo a todas las personas presentes en esta Audiencia; me dirijo en nombre de la Mesa Ecueménica por la Paz. La Mesa Ecueménica es un movimiento ecuménico social y político, integrado por diversas iglesias cristianas, que tiene como objetivo la construcción de la paz con justicia social y ambiental. Hacemos presencia en diversas regiones del país y hemos acompañado múltiples iniciativas de paz en los territorios.

Los Acuerdos de Paz alcanzados entre el Gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC que dieron origen a las instituciones de la justicia transicional, la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Jurisdicción Especial para la Paz y la Unidad de Personas dadas por Desaparecidas; en este contexto, la Mesa Ecueménica en su compromiso con las víctimas y el esclarecimiento de la verdad, desarrolló una investigación en el año 2019, financiada por Países Bajos y con el apoyo técnico del Centro Internacional para la Justicia Transicional sobre el impacto del conflicto armado en las víctimas del sector religioso, mayoritariamente cristiano-católico.

Los resultados fueron entregados en un informe de más de 100 páginas a la Comisión de la Verdad, esta investigación documentó 48 casos de víctimas del sector religioso en el marco del conflicto armado, identificando que los hechos victimizantes fueron dirigidos hacia un proceso llamado “la iglesia de los pobres”, un sector de la iglesia en Colombia ampliamente comprometido con el trabajo en los territorios, la defensa de la vida y el acompañamiento a unidades vulnerables.

De los 48 casos registrados se logró determinar que 40 hechos victimizantes correspondieron a

asesinatos, las causas de estos hechos victimizantes, que contiene el informe que hemos entregado a la Comisión de la Verdad se relaciona directamente con las actividades y el tipo de dinamismo que desarrollaban estos actores político-religiosos en sus territorios, en donde acompañaban procesos, ejerciendo un gran liderazgo en beneficio de las comunidades. Las acciones que realizaban como dinamizadores del cambio social y cultural, a la luz de la lectura del Evangelio, dan explicación en gran medida de las causas que desataron los hechos victimizantes a los que fueron sometidos.

El conjunto de estas acciones de represión y de muerte contra las personas que formaron parte de este movimiento de “la iglesia de los pobres” no tiene las características de una guerra religiosa, pues corresponde fundamentalmente a persecución política y a una práctica que está afectando intereses políticos, económicos y culturales de sectores que ostentaban el poder en los territorios donde hacían presencia estos líderes. En este sentido, se puede identificar cómo se da un relacionamiento entre diversas expresiones de “la iglesia de los pobres” y otros movimientos populares campesinos, sindicales, entre otros, articulados todos en un proyecto común de cambio estructural ante la situación de injusticia social.

También es importante señalar que la Mesa Ecueménica junto con la Corporación Claretiana Norman Pérez Bello, el Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo y la Corporación Intraeclesial de Justicia y Paz entregó un informe, un documento a la Jurisdicción Especial para la Paz en el año 2021 denominado “El genocidio contra la iglesia de los pobres en Colombia”, donde describe y relata el avance jurídico de cada uno de los casos (allí se concentran más de 50 casos hacia líderes religiosos).

Los resultados de estas investigaciones entregadas, tanto a la Jurisdicción Especial para la Paz como a la Comisión de la Verdad, pretenden dejar la claridad de que no solo los sectores católicos comprometidos con las comunidades y sus derechos fueron victimizados; también lo fueron otros líderes religiosos, en su mayoría cristianos con un amplio compromiso por la defensa...

...Muestras de proyectos colectivos productivos, asociaciones en el marco de la búsqueda de la paz con justicia social. Por ello, es necesario reconocer que existió una persecución a líderes religiosos, que fueron victimizados en el marco del conflicto armado por más de 50 años y que deben ser incluidos de manera diferenciada, como víctimas del sector religioso con los derechos inalienables que tiene todas las víctimas a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición. Muchísimas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Rogelio Yonda Trochez – Representante de la Iglesia Cristiana Evangélica Nasa:

Muy buenos días para todos los que están aquí presentes; es un gusto estar aquí, verdad, pues represento como pastor de las 81 iglesias entre las indígenas que yo trabajo como antropólogo y también pastor. Hemos sufrido tantas persecuciones, como

aquí la Senadora, no está, yo quería que escuchara, porque nosotros también somos indígenas paeces que estamos allá; allá hay una persecución por dos cosas.

Uno, por predicar el Evangelio, la verdad entre los indígenas, de dónde venimos, quiénes somos, dónde estamos y una educación tecnológica científica ¿para qué? para que haya un desarrollo socioeconómico, como los hay ahora los que han alcanzado. Entonces tanto al predicar el Evangelio y tanto decir estas cosas, porque nosotros no estamos de acuerdo con la educación, que no tiene tanto avance, entonces nosotros queremos es una educación, no ir en contra, sino prepararnos más, entonces vino las persecuciones por dos cosas.

Entonces aquí nosotros todo lo que ha sucedido en el 2002, a mí me persiguieron los paramilitares, me dieron veneno, tiraron del carro, todo lo que me hicieron. Y en el 2008 nosotros nos unimos para nosotros no ser monopolizados entre los indígenas unidos con la subversión, porque ustedes saben que en ese tiempo todavía estaban unidos; entonces pues como no podían mandaban era a nosotros tanto diciendo por el Evangelio y también que nosotros éramos los que estaban perturbando.

Y en el 2012 y 2013 toda la persona que verdaderamente creyeron eso, psicológicamente y tanto emocionalmente fueron desplazados, sacados en el resguardo de Vitonco, cerca de 70 personas, 6 personas castigadas por el mismo cabildo y si no obedecían entregaban a la guerrilla. Entonces ellos se dispersaron y en este momento hay una, cómo le diga, herida psicológicamente, dañados esos, entre los indígenas en el país. Eso fue en el resguardo de Vitonco.

Después fueron esas personas castigadas por 7 personas y 8 días encalabozados, sin alimento y sin recibir nada y nosotros queríamos anunciar y nunca lo dejaban, ni filmar, quitaban todo lo que nosotros tenemos, pero era la Guardia Indígena en el Cauca, también unido con la subversión, eso nos pasó. Y fueron dispersados, algunos están por municipios de Morales, Piendamó y los otros están en el municipio de Pital, Huila, de esta consecuencia que hubo. Y no hace mucho que también en Betania por el mismo predicación cerraron la iglesia y también fue la Guardia Indígena mismo y unido con la subversión, en el 2002, el 23 de marzo, el 22 de marzo del 2020.

Entonces miren hermanos todos siempre, nosotros estamos y yo en este momento quiero que en la libertad religiosa, doctora Lorena y todos los que están aquí, tengan muy en cuenta porque nosotros queremos poner las quejas y nunca nos dejan quedar, ellos todo el que tienen nos esconden, monopolizan y no quieren que esto se quede visualmente. Y yo creo que gracias a los Derechos Humanos, y también aquí está Liz cuando fue, ellos nos ayudaron en esa persecución, y después a mí me desterraron, me quitaron la tierra de los mismos indígenas.

Entonces yo creo que en este momento es por la libertad religiosa y por predicar entonces, ellos nos quieren callar, pero nosotros hemos unido, armemos una Asociación que ya tenemos fuerza, pero no

hemos podido hacer. Entonces, por eso en este momento no sacaron de los resguardos y nosotros estamos solamente con fuerza, nosotros gracias a Dios y nosotros, la gente nuestra están trabajando, compraron tierra, pero ahora están queriendo que... la educación diferente y que reconozca esa tierra que nosotros compramos como resguardos diferentes de los territorios de los resguardos, porque nosotros no queremos dentro...

... Entonces solamente yo pido al Congreso que hoy está la Comisión Primera de la Constitución que ustedes tengan en cuenta y que estos queden escritos, señora Secretaria y todo eso, yo no traigo escrito, pero aquí lo estoy exponiendo para que más o menos tengan en cuenta, gracias los pastores que están aquí, nosotros estamos en los territorios en el Huila, en el Tolima, en el Valle y en el Cauca y en Putumayo y estamos en las mismas, dentro los resguardos, no tenemos libertad ni para las elecciones; usted saben que en las elecciones ellos nos monopolizan, ellos son los que mandan. Entonces por ser evangélicos nosotros no quedamos callados. Hoy queremos que nos pongan atención. Muchas gracias por la atención.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Juan Carlos Gil Nacogui – Representante de la Iglesia Kogui Jate Shama:

Buenos días a todos saludos... mi nombre es Juan Carlos Gil, soy indígena Kogui de la Sierra Nevada de Santa Marta. Para mí bien es un honor estar aquí en medio de ustedes, de los pastores, líderes y de la Senadora y de los representantes de nuestro país.

Bueno, nosotros por ser un grupo étnico hemos tenido persecución, tanto política como religiosa y también de parte de los grupos armados al margen de la ley, desde el año 2000, del año 95, y se recrudeció esta persecución en el año 2000 exactamente; fuimos desplazados, sacados de la reserva indígena en la Sierra Nevada de Santa Marta, simplemente porque decidimos confesar la fe cristiana, fuimos desplazados de nuestro territorio ancestral, éramos 60 personas, un número de 12 familias. Nunca nos tuvieron en cuenta de nuestra ancestralidad. Simplemente el grupo al margen de la ley quemó nuestras casas, quitó las tierras y todo eso, y nos dijeron que teníamos que salir definitivamente; si no saliéramos que nos iban a empezar a matar uno por uno.

En el año 2008 también hubo otra persecución, pero por parte de las organizaciones indígenas de esa región también. Y entonces lo que yo quisiera decir aquí es hoy en día ya que tenemos estas oportunidades que el Gobierno ya nos empezó a tener en cuenta, porque yo diría que como indígena, diría que en épocas pasadas como que no nos tenía en cuenta. Las normas y las leyes como que todo era de los no indígenas, porque yo sufrí en carne propia en el año 2000 cuando fuimos desplazados en esta época, llegamos a Santa Marta y tocamos las puertas a todas las instituciones, a la Defensoría; íbamos a todas las instituciones y no nos atendían. La excusa era porque simplemente éramos evangélicos, nos decían eso –ustedes son evangélicos, no podemos ayudarles–, pero hoy veo que ya como que las

puertas, las mismas leyes, las normas como que nos están abriendo más las puertas y quisiera que esto continuara. Y continuará y más adelante, porque pues también somos seres humanos, también somos personas de conciencia, porque muchas veces en las reservas indígenas nos dicen que las normas y las leyes son de los no indígenas, la misma Constitución Política nos dice que eso no aplica en las reservas indígenas.

Entonces por eso, por ejemplo, el artículo 18, el Artículo 19, dicen que no, que eso no aplica a los indígenas y con esto es que hacen y deshacen con la vida de uno. Entonces muchas gracias por darme esta oportunidad y por escucharme. Gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra a la ciudadana Gina Marcela Duarte Fonseca – Directora de la Oficina Jurídica de la Unidad de Víctimas:

Bueno, muy buenos días a todas y todos, primero celebrar la iniciativa de este Proyecto de Ley, recordar también e invitar que nosotros desde Gobierno estamos liderando un proyecto de ley, el 257, que fue radicado en la Cámara de Representantes para la modificación de la 1448. En segundo lugar, ya para referirnos frente al tema del Proyecto de Ley que hoy nos convoca, nosotros como Unidad para las Víctimas hacemos la invitación a conformar una mesa de trabajo técnica para debatir, para trabajar y para lograr identificar cuáles son esas barreras actuales de acceso que hay para la población y las comunidades religiosas, que están impidiendo el acceso a la declaración como víctimas.

Porque consideramos que hoy como está constituida y como está la ley, como está hoy, no genera en sí misma una imposibilidad para que víctimas del sector religioso sean consideradas como tal. Hoy tenemos en la Unidad para las Víctimas a sujetos colectivos identificados y reconocidos por su calidad de su ejercicio de religión, los mismos dentro del proceso de reparación cuando se formulan los planes de reparación integral de los sujetos colectivos, las medidas se hacen con estas comunidades y las acciones son construidas directamente de acuerdo a sus creencias y a sus posturas ideológicas y culturales.

Nosotros como Gobierno hacemos un llamado a revisar el Proyecto actual desde varios aspectos constitucionales. En primer lugar, resaltar que la Corte Constitucional nos habla de que el Estado debemos garantizar la neutralidad religiosa en cada una de las acciones y las políticas públicas que lideramos y que hacemos; esto implica que no podemos generar acciones afirmativas que beneficien a un grupo particular por su carácter religioso. En segundo lugar, recordar que la Corte Constitucional ha sido muy enfática en definir los enfoques diferenciales y aquí la Corte, hago la referencia, en la en la Sentencia C-088 del 2022, específicamente dice cuando un grupo poblacional debe ser privilegiado por el tema de los enfoques y es cuando hay una vulnerabilidad manifiesta, cuando hay una discriminación histórica y cuando hay una desigualdad material.

La Corte Constitucional en la reconocida Sentencia T-025 que declaró el estado de cosas inconstitucionales en materia de desplazamiento forzoso, hace taxativamente cuáles son los enfoques que la Ley de Víctimas y la política pública debe privilegiar, nos habla de los niños, niñas y adolescentes, del enfoque mujer y género, del enfoque étnico, entre otros. En ese sentido, recordamos que como está constituido y formulado hoy el Artículo 3° de la Ley de Víctimas no excluye a qué comunidades o sujetos individuales o sujetos colectivos, independientemente de su credo o de su religión, sean considerados como víctimas.

Recordamos que este Artículo hace referencia primero que los hechos sean sucedidos después del 1ro de enero del 85, segundo que esas personas o sujetos colectivos hayan sufrido violaciones, daños causados contra el derecho internacional humanitario y tercero, que ese daño haya sido a causa del conflicto armado.

Es por esta razón que hoy pues en la Unidad o el Estado tiene un reconocimiento de sujetos colectivos ya de índole religioso. Entonces revisando la exposición de motivos del Proyecto de Ley reconocemos las graves afectaciones que han sufrido las comunidades religiosas en este conflicto que además desafortunadamente no cesa. Esta ley nació más o menos con 3 millones de víctimas y hoy el registro va en más de 9 millones; esto realmente pues triste e indignante cómo...

...Entonces para cerrar, pues reiterar que desde la Unidad para las Víctimas estamos prestos a generar unas mesas de trabajo para identificar cuáles pueden ser las barreras, no necesariamente puede ser la norma como tal, sino pueden ser algunos instrumentos institucionales. O sea hay barreras también institucionales y hay bloqueos de los cuales se puede trabajar, o sea hay instrumentos de pronto que requieren ser revisados, ajustados y que permitan una mayor garantía a estos grupos poblacionales de los cuales entonces estamos pues prestos para trabajar, gracias.

La Presidencia interviene para un punto de orden:

Bien doctora, nosotros hicimos ya acá en una de las sesiones, porque hay 5 o 6 proyectos que tienen que ver con víctimas que están radicados; no todos son de autoría del Gobierno, hay uno que es de autoría de la Defensoría del Pueblo. Yo soy el ponente; le vamos a dar debate después de elecciones, la semana siguiente. Pero obviamente la estadística que nosotros tenemos es que en el país si hay cerca de 9 millones de víctimas hoy, de los cuales el 13% aproximadamente han sido indemnizadas, que eso no equivale ni a cerca de un millón de víctimas, después de la misma creación de la Ley de Víctimas.

Pero también que anunciarles que este Gobierno, el Gobierno de Gustavo Petro, ha anunciado la indemnización a 600.000 víctimas en sus cuatro años. Quiero dejar como un anexo argumentativo a su intervención, porque si bien es un esfuerzo importante del Gobierno, poco soluciona la problemática. Pero no podemos dejar de relacionar

víctimas en el estado con condiciones específicas porque la estadística no se ajusta. Hay que buscarse en los presupuestos los dineros que nos permitan ir indemnizando progresiva y paulatinamente el mayor número y no descalificar víctimas por una condición específica. Lo entendemos los que hacemos parte de este Proyecto, que en la construcción, la doctora Lorena y en la ponencia quien les habla, que hay unos sectores que tienen que ver con comunidades religiosas, que se sienten aislados del proceso de víctimas, toda vez que por su condición específica habiendo sido víctimas del conflicto armado no están incluidos para efectos de inclusión e indemnización.

Quería dejar esa claridad. Vamos a darle el uso de la palabra por último a la Defensoría del Pueblo; nos está acompañando el doctor Alberto Valcárcel. Yo tenía una inquietud, doctor Alberto: ¿por qué el delegado para asuntos económicos? Pero resulta que es que usted conoce bastante de los temas religiosos; entonces bien pueda.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al ciudadano Alberto José Valcárcel Zárate – Defensor Delegado para Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Defensoría del Pueblo:

Muchísimas gracias, señor Presidente. Un saludo especial a todos y a todas quienes se encuentran acá, muchas gracias por la invitación de parte de nuestro señor Defensor, el doctor Carlos Camargo Assis.

Particularmente y respondiendo a su pregunta es debido a que la Defensoría del Pueblo justamente recibiendo y reuniendo varias de las exposiciones que han hecho algunos de los miembros o de los asistentes a esta Audiencia, la Defensoría del Pueblo no tenía o no estaba atendiendo de una manera adecuada las solicitudes y peticiones allegadas por miembros de comunidades religiosas. En ese orden o en ese sentido, expidió la Resolución 521 de abril del 2023 y luego la Resolución modificada por la 2274 del mes de septiembre de este mismo año, en donde se creara el Comité de Libertad Religiosa, con el fin de velar por la promoción, ejercicio y divulgación de este derecho fundamental, fomentar su observancia y prevenir sus violaciones.

Y en este ejercicio dejó a la delegada para los derechos económicos, sociales y culturales la secretaria técnica de dicho Comité; por eso me encuentro acá. Sin embargo, también quiero aclarar que en el marco del ejercicio de la modificación y de la propuesta que usted mismo mencionó, radicada por la Defensoría del Pueblo el pasado 20 de julio de modificación a la Ley 1448, es la delegada para la orientación y atención a las víctimas, quien hace este liderazgo pero quien me permitió precisamente por la secretaria técnica del comité al que me refiero, hacer participación en este espacio a la Audiencia.

En ese orden de ideas, justamente a través de un concepto que solicitó la Senadora Lorena Ríos el pasado 11 de octubre, la Defensoría del Pueblo emitió y señaló en su momento que había existido una inconveniencia del artículo 2° en el Proyecto de modificación a la Ley 089, en la cual adicional parágrafo al artículo 3° de la Ley 1448 para modificar el concepto de víctima. Al respecto la ley

vigente define como víctima dentro del marco de generalidad y con el objeto de garantizar el principio de universalidad del derecho, en este sentido, lo cita el mencionado concepto un tratamiento preferente o especial a un sector social, afecta el derecho y principio constitucional a la igualdad.

Esto se desprende de los alcances pretendidos en la iniciativa legislativa sobre lo diferencial en el marco del conflicto, no obstante, al realizar un análisis más amplio del articulado del Proyecto de Ley 089 y tomando en cuenta los desarrollos en materia primero de la Ley Estatutaria de 133 del 94 que desarrolla el derecho fundamental a la libertad religiosa, dos el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera y su plan de implementación.

Tres, el octavo informe de la Comisión de Seguimiento y Monitoreo a la implementación de la Ley 1448 del 2011 presentado al Congreso en 2021, en la cual la Defensoría del Pueblo funge como secretaria técnica, consideramos la conveniencia de los siguientes artículos: Artículo 3°, el cual incluye la categoría de identidad religiosa como parte del enfoque diferencial. El Artículo 4, que adiciona la no discriminación y no estigmatización por razones religiosas como derechos de las víctimas, lo cual lo va en consonancia de lo estipulado en la Ley 1482 de 2011 y modificatoria la Ley 1752 del 2015. Y finalmente, los artículos, 5°, 6° y 8°, que promueven la inclusión de programas de atención psicoespiritual como parte de la integralidad de los programas de atención y reparación a las víctimas y su oferta por parte de entidades y organizaciones del sector religioso, que lo acrediten ante las instituciones del Estado.

Sobre lo anterior, es importante recalcar la importancia de reconocer que, si bien el Estado social de derecho se sustenta en un principio de laicidad, esto no implica necesariamente la no colaboración entre las entidades sujetos de...

...Y el Estado para el logro de los fines sociales, antes por el contrario, como el artículo 2° de la Ley 133 cita que “el poder público deberá proteger a las personas en sus creencias así como las iglesias y confesiones religiosas”. En relación al artículo 7° del Proyecto de Ley que modifica el artículo 153 de la Ley 1448 en materia de reparación colectiva, es garantista e incluyente y se recomienda analizar la especificidad de los casos concretos de reparación colectiva, orientados a iglesias, entidades religiosas teniendo en cuenta que según esa normativa vigente el elemento recurrente en la reparación colectiva es el daño colectivo ocasionado en el marco del conflicto armado.

Finalmente es necesario que se establezca y que se adicione un mecanismo específico en el plan de implementación del Acuerdo Final de Paz, donde dicho Proyecto pues busca una armonización entre la ley y lo reconocido en dicho Acuerdo.

Finalmente, pues quiero recordar que justamente en el uso de nuestras facultades y para el pasado 20 de julio radicamos en el Proyecto de Ley con

el fin de modificar la Ley 1448 del 2021 con el fin de asegurar la exigibilidad de los derechos de las víctimas para garantizar condiciones de una vida digna, es importante recalcar el interés de adicionar y modificar el Artículo 13 relacionado con el enfoque diferencial, el artículo 28 sobre los derechos de las víctimas, el artículo 145 sobre las acciones de memoria histórica y el Artículo 151 sobre la reparación colectiva.

Finalmente valoramos las disposiciones del Proyecto 89 del Senado, ya que coincide con la búsqueda de promover la garantía de los derechos fundamentales y, en este caso, a través del reconocimiento de la conexidad existente entre el derecho fundamental de la libertad religiosa y el derecho de las víctimas a la reparación integral y garantías de no repetición en el marco del conflicto armado. Muchísimas gracias.

La Presidencia ofrece el uso de la palabra al Ciudadano Pablo Moreno – Representante de la Comisión de Paz del Consejo Evangélico de Colombia (Cedecol):

Muchas gracias por la oportunidad de participar en este momento, gracias también a la doctora Lorena por la iniciativa de este Proyecto de Ley, en nombre de la Comisión de Paz de Cedecol quiero manifestar que nuestra organización, el Consejo Evangélico de Colombia ha venido impulsando desde 1997 un proceso de seguimiento a las iglesias en medio del conflicto.

Y por ese motivo hemos desarrollado unos programas entre los cuales se destaca el de documentación de casos de víctimas del sector religioso en medio del conflicto, y nosotros hemos documentado durante este tiempo varios casos que han demostrado que la afectación ha tenido que ver con la participación activa desde el punto de vista social, a partir de su fe y sus convicciones en el apoyo a las comunidades que han sido afectadas con desplazamiento, con amenazas. Y las iglesias en medio de este contexto con sus líderes han resultado victimizados en medio de este proceso.

Nosotros documentamos desde el año 2004 hasta 2014, en un documento que ha sido publicado por Justapaz y la Comisión de Paz de Cedecol, se encuentra en la página web de Justapaz esa documentación, con la cual también apoyamos nuestro informe a la Comisión de la Verdad y respecto a la presencia del sector religioso en el conflicto.

Para nosotros es importante que se dé esta visibilización, este reconocimiento y esta reivindicación de derechos, porque es no solamente como una participación política, sino a partir de la fe, a partir de las convicciones religiosas que se ha optado por apoyar a la población civil, no solamente la que está vinculada a las iglesias, sino también la población en general, y se ha hecho incluso en alianza con otros sectores religiosos como la Iglesia Católica en algunos contextos. Y hemos vivido, digamos, en el padecimiento de sufrir amenazas,

sufrir desplazamiento y provocar a través de esto la necesidad de retirarse, de aislarse de esos territorios y tener que ubicarse en otras regiones, temporal o definitivamente, así como también algunos han tenido que salir del país.

Nosotros creemos que este es un momento histórico para nuestra nación, es un momento en el que es necesario aprovechar esta coyuntura en la que se habla también de Paz Total, para poder impulsar un reconocimiento de las víctimas, que sean también un camino hacia la reconciliación en nuestro país. Muchas heridas han quedado en la historia reciente, pero las iglesias evangélicas también han padecido desde los años 50 estos procesos y han sido víctimas, donde fueron afectadas instituciones educativas, templos y poblaciones que fueron desplazadas masivamente de sus lugares de residencia.

Por eso apoyamos este proyecto de ley y esperamos que los resultados puedan verse también en la implementación de las normas y las leyes que se puedan aprobar, así como la reglamentación de la misma. Muchas gracias por la oportunidad.

De conformidad con la Ley 5ª de 1992, la Presidencia informa que se publican los documentos enviados al correo de la Comisión Primera del honorable Senado de la República, comision.primer@senado.gov.co y los radicados en el trascurso de la audiencia y se envían los documentos a los honorable senadores miembros de la Comisión Primera de Senado.

Título: Testimonios de Resiliencia y Justicia: Un llamado para una Reforma Inclusiva de la Ley de Víctimas

Estimados miembros del congreso, miembros de distintas comunidades religiosas y demás asistentes,

Me dirijo a ustedes hoy como representante de la Asociación Cristiana Menonita de Justicia, Paz y Acción Noviolenta (Justapaz), una organización que ha dedicado años de trabajo y reflexión en la construcción de una paz sostenible y justa en nuestra nación. A través de nuestro observatorio OSEAS, hemos trazado con precisión los contornos de la violencia que ha asolado a las comunidades religiosas en Colombia, llevando un registro minucioso de los actos de violencia, desplazamiento y violación de derechos humanos. En este sentido, desde el ejercicio de documentación realizado por nuestro observatorio, del 2004 al presente, 979 casos evidencian la afectación al sector cristiano evangélico, mientras 99 casos ubican acciones de resistencia por parte de distintas iglesias cristianas evangélicas en el territorio.

1. Violencia Sistemática:

- Nuestro observatorio ha revelado que la violencia contra las comunidades religiosas no es un hecho aislado, sino una realidad sistemática y estructural. El patrón de ataques, amenazas y desplazamientos forzados evidencia una estrategia dirigida para silenciar las voces de justicia y paz que residen en estas comunidades.

2. Compromiso con la Justicia y la Paz:

- Las comunidades religiosas, impulsadas por su fe y convicciones, han estado en la primera línea de la defensa de los derechos humanos, la justicia y la paz. Su labor va más allá del acompañamiento espiritual, extendiéndose hacia lo social y lo humanitario, brindando apoyo, educación y ayuda a las comunidades más vulnerables.

3. Presencia Territorial y Acción Humanitaria:

- En muchos territorios, las comunidades religiosas tienen una presencia más significativa que las mismas instituciones estatales. Han sido estas comunidades las que han

recordatorio de nuestra humanidad compartida y un testimonio de la resiliencia y la esperanza que reside en el corazón de Colombia.

Invito a todos los presentes a considerar esta reforma con un espíritu de apertura y colaboración, reconociendo la importancia de la justicia, la reparación y la inclusión en la construcción de una Colombia más justa y pacífica.

Para terminar esta intervención me gustaría hacerlo con Miqueas 6:8:

"¡Ya se te ha declarado, oh hombre, lo que es bueno! Y ¿qué pide el Señor de ti, sino que practiques la justicia, y ames la misericordia, y andes humildemente con tu Dios?"

Este versículo resalta la importancia de practicar la justicia, amar la misericordia y mantener una actitud humilde, valores que son fundamentales en la búsqueda de reparación y reconciliación en contextos de violencia e injusticia. Además, refleja el llamado a la acción y el compromiso ético y moral que las comunidades religiosas pueden tener en la búsqueda de la justicia y la paz en Colombia.

Muchas gracias por su atención y compromiso en la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación para todos los colombianos.

proporcionado servicios esenciales, apoyo psicosocial y ayuda humanitaria en momentos de crisis.

4. Mediación y Reconciliación:

- Las comunidades religiosas han actuado como mediadores imparciales en conflictos, facilitando diálogos y promoviendo la reconciliación en zonas afectadas por el conflicto armado.

5. Reparación Integral y Contextualizada:

- La naturaleza y magnitud de la violencia sufrida por las comunidades religiosas requiere una respuesta legal que esté a la altura de la complejidad y especificidad de las afectaciones sufridas. Es imperativo que la Ley de Víctimas se reforme para garantizar una reparación integral y contextualizada, que considere las particularidades y el contexto de estas comunidades.

6. Inclusión, no Exclusión:

- Reconocer y distinguir a las comunidades religiosas en la Ley de Víctimas no es un acto de exclusión hacia otras comunidades. Al contrario, es un paso hacia una legislación más inclusiva y representativa que refleje la diversidad y pluralidad de la sociedad colombiana.

7. Fortalecimiento del Tejido Social:

- Al reconocer el papel crucial de las comunidades religiosas, estamos fortaleciendo el tejido social y promoviendo una cultura de respeto, tolerancia y colaboración en la búsqueda de la justicia y la paz.

Colombia se encuentra en un momento crucial de su historia, donde la justicia, la reparación y la reconciliación no son solo deseos, sino imperativos para construir un futuro de paz y prosperidad. La reforma de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras es un paso necesario en este camino, y la inclusión y reconocimiento de las comunidades religiosas en esta ley es un reflejo de una sociedad que valora y respeta la diversidad y el compromiso de todos sus miembros en la construcción de una paz duradera.

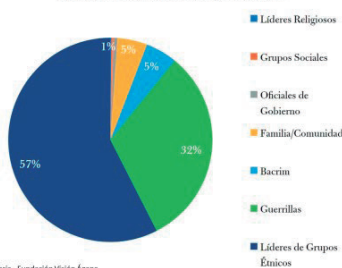
La fe de estas comunidades no es una barrera, sino un puente hacia una sociedad más justa, inclusiva y pacífica. Es un llamado a la acción, un



Cifras de violencia contra la Libertad Religiosa en Colombia

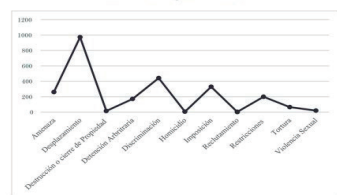
Fuente: Liz Poveda

Figura 1. Porcentaje de incidentes por perseguidor



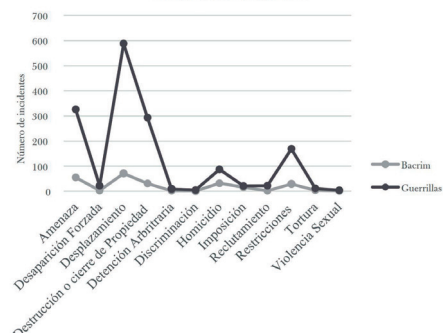
Fuente: Sandra Sanabria- Fundación Visión Ágape

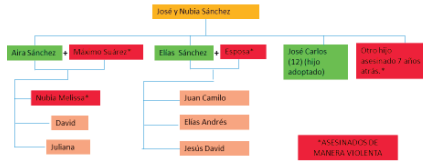
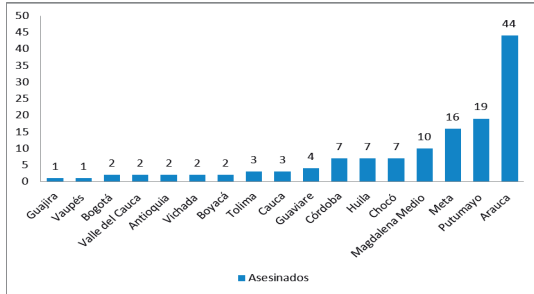
Figura 2. Número de casos de indígenas cristianos no católicos por tipo de violación en Colombia, periodo 2004-2018



Fuente: Sandra Sanabria- Fundación Visión Ágape

Figura 3. Tipo de violencia en relación con los grupos armados al margen de la ley, incidentes del 2004 al 2018





Una bacrim asesinó en Marzo de 2011 a tres miembros de una misma familia en Palomino, Guajira: Máximo Suárez, Nubia Melisa y la Esposa de Elias Sánchez. Esta gran familia se divide en tres.
 1. La primer familia: compuesta por Josef y Nubia Sánchez, padres de Aira y Elias. A Josef y Nubia 7 años atrás le mataron a uno de sus hijos.
 2. La segunda era compuesta por Aira y su esposo Máximo. Una bacrim mató a Máximo y su hija Nubia Melisa. Aira quedó con David y Juliana.
 3. Elias perdió a su esposa el mismo día que su sobrina y su cuñado. Tiene a cargo tres hijos: Juan Camilo, Elias Andrés, Jesus David.

Lorena Ríos
 #CONSTRUYAMOS #FRENTEA LOS DESASTRES

Audiencia Pública PL 089 de 2023

FECHA: 18 DE OCTUBRE, 9:00 AM
 RECINTO: COMISIÓN I DE SENADO DE LA REPÚBLICA

COMISIÓN PRIMERA

PROYECTO DE LEY NO. 089 DE 2023

“Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1448 de 2011 para el reconocimiento y participación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones”

Victimas: son aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos como consecuencia de **Infraacciones al Derecho Internacional Humanitario o violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos**, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

1. El deber del Estado de garantizar el **ejercicio de la libertad de cultos**, por medio de la adopción de medidas que eviten actos de discriminación ofensivos a la dignidad humana. 2. La **protección de los lugares de culto**, entendidos como los actos rituales y ceremoniales que dan expresión directa a las creencias y las diversas prácticas incluídas.

OBJETIVOS

- Fortalecer el reconocimiento, reparación y participación de las víctimas del sector religioso.
- Armonizar la Ley con lo dispuesto en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, en su marco de implementación, informes y recomendaciones de la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad y los informes allegados a la Jurisdicción Especial para la Paz.

Punto 5 Acuerdo Final de Paz

El conflicto armado ha ocasionado sufrimiento y daños a poblaciones en razón de sus creencias religiosas, así mismo se señala que las violaciones contra las comunidades religiosas generan un agravante en materia de justicia, al considerarse un grupo en condición de vulnerabilidad, sujeto de especial protección.

Punto 6 Acuerdo Final de Paz

Principio de libertad religiosa y de cultos en el cual se reconoce el respeto a la libertad de cultos, la promoción de la participación activa del sector religioso en la construcción de la Paz y la adopción de medidas necesarias para restablecer, en igualdad de condiciones, los derechos de aquellas personas y grupos victimizados por sus creencias religiosas.

C-812 DE 2017

Reconoce la importancia de **respetar y salvaguardar los lugares de culto**, al tratarse de bienes culturales que **materializan valores espirituales esenciales para el ser humano** y que, en el marco del conflicto armado, han sufrido graves daños y se ven diariamente amenazados por el perfeccionamiento de las técnicas de destrucción.

LO CONSTRUIMOS #FANTOS

De acuerdo con cifras aportadas por el Centro Nacional de Memoria Histórica, se han documentado **76 casos de destrucción de lugares de culto (templos)** entre 1986-2012 y **506 hechos victimizantes a Líderes Religiosos** entre 1965 y 2019.

LO CONSTRUIMOS #FANTOS

15 artículos que contienen:

1. La inclusión del **enfoque de identidad religiosa**.
2. La **participación** del sector religioso en programas de atención y reparación a víctimas.
3. La inclusión de la **dimensión espiritual** como componente de la **rehabilitación integral** de las víctimas.
4. El establecimiento de los programas de **atención psicoespiritual** de las víctimas.
5. El reconocimiento de las **afectaciones** contra la libertad religiosa y de cultos.
6. El derecho de las víctimas de **no ser discriminadas** y estigmatizadas por razones religiosas, entre otras.

LO CONSTRUIMOS #FANTOS

OBJETIVO DEL PROYECTO

- Ordenamiento jurídico **coherente y armónico**.
- Respeto al **artículo 19** de la Constitución Política Colombiana.
- Cumplimiento de la **normatividad internacional** como lo señala la Ley 1448.
- Armonización con el **Acuerdo Final de Paz**.
- Se busca el **reconocimiento y reparación integral** de las víctimas del sector religioso.
- Se busca que aquellas víctimas que por razón de sus creencias han sido afectadas física, mental y espiritualmente, **tengan voz y puedan ser partícipes de la construcción de paz** en nuestro país.

LO CONSTRUIMOS #FANTOS #DERECHOACREER



Proyecto de Ley No. 089 de 2023 radicado en Senado

"Por medio del cual se modifica y adiciona la Ley 1448 de 2011 para el reconocimiento y participación de víctimas del sector religioso con ocasión del conflicto armado, y se dictan otras disposiciones"



Bases para el análisis

- Informe CVJ recomendación 66**
 - Dar a las iglesias y comunidades de fe un papel activo en la construcción de una cultura de paz y reconocer que la afectación a las víctimas tuvo en muchos casos una connotación religiosa.
- Protección de víctimas del sector religioso en el Derecho Internacional Humanitario**
 - el personal religioso se encuentre bajo un estatus especial de protección.
- Libertad de culto y neutralidad religiosa del Estado Constitución Política en su artículo 13**
 - Ley 133 de 1994: "El Estado reconoce la diversidad de las creencias religiosas, las cuales no constituirán motivo de desigualdad o discriminación ante la ley"
 - Prohíbe la adopción de acciones alternativas basadas exclusivamente en la identidad religiosa.



Enfoques diferenciales

- Concepto interseccional: Sentencias T-230 de 2015 y T-070 de 2011, T-718 de 2017**
 - Requisitos: vulnerabilidad manifiesta, discriminación histórica, desigualdad material.
- Sentencia T-025 de 2004 (EJ)**
 - Mujeres (Auto 092 de 2008);
 - NNA (Auto 253 de 2008)
 - Pueblos Indígenas (Auto 004 de 2009);
 - Comunidades afrocolombianas (Auto 005 de 2009);
 - Personas en situación de discapacidad (Auto 006 de 2009)
- Sentencia C-2536 de 2012 (Estudia la constitucionalidad de la Ley 1668 de 2011)**
 - Género
 - Identidad cultural
 - Extrema vulnerabilidad (NNA, discapacidad, adulto mayor, habitante de calle)



Limitaciones constitucionales a un enfoque diferencial basado en la identidad religiosa

Sentencia C-088 de 2022.
En virtud del principio de NEUTRALIDAD RELIGIOSA El Estado NO puede:

- 1) establecer una religión o iglesia oficial.
- 2) **identificarse formal y explícitamente con una iglesia o religión**
- 3) realizar actos oficiales de adhesión, así sean simbólicos, a una creencia, religión o iglesia
- 4) **tomar decisiones o medidas que tengan una finalidad religiosa, mucho menos si ella constituye la expresión de una preferencia por alguna iglesia o confesión**
- 5) adoptar políticas o desarrollar acciones cuyo impacto primordial real sea promover, beneficiar o perjudicar a una religión o iglesia en particular frente a otras igualmente libres ante la ley



Limitaciones constitucionales a un enfoque diferencial basado en la identidad religiosa

Consejo de Estado, entre otros, en providencia de la SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN PRIMERA, Consejera ponente Dra. MARÍA ELIZABETH GARCÍA GONZÁLEZ

- *“Colombia es un Estado laico, lo cual le impide imponer medidas legislativas u otras reglas del ordenamiento jurídico, que prevean tratamientos más favorables o perjudiciales a un credo particular, basadas en el hecho exclusivo de la práctica o rechazo a ese culto religioso.”*



Medidas del proyecto que no deben ser tramitadas a través de una reforma a la Ley 1448 de 2011

Sujetos de Reparación Colectiva

- Las entidades religiosas se encuentran cobijadas dentro de la categoría de “Organizaciones y grupos”

1. Hechos victimizantes (no están definidos en la ley)

- Manual de Criterios de Valoración V3
- La definición legal abierta de los hechos victimizantes y sujeta a los estándares de derecho internacional permite que sean las propias dinámicas del conflicto las que determinen cuáles son los hechos victimizantes
- Aunque la información que se recopila en el FUD no contempla categorías de creencias religiosas como lo plantea el proyecto, para el procedimiento de valoración es importante analizar determinar las circunstancias particulares de las víctimas, con el fin de determinar las condiciones que causaron su victimización y esto se logra a través de la narración de los hechos, en los que el/la declarante puede indicar que hace parte de un grupo religioso.

Si bien no es viable una reforma a la 1448, la preocupación es válida y pueden requerirse ajustes internos para que la ruta de reparación responda específicamente a las necesidades y obstáculos identificados por las víctimas del sector religioso

- Se propone desde la UARIV una mesa técnica interinstitucional para revisar obstáculos y medidas especiales de atención que respondan a las necesidades de las entidades religiosas que han sido víctimas del conflicto armado



Siendo las 11:57 a.m. la Presidencia da por finalizada la audiencia pública.

Presidente,

H.S. GERMAN ALCIDES BLANCO ALVAREZ

Vicepresidente,

H.S. ALEJANDRO ALBERTO VEGA PEREZ

Secretaria General,

YURY LINETH SIERRA TORRES